



# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO I

México, D.F., 10 de Noviembre de 1997.

No. 21

PRESIDENTE

C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.

## SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA	Página	2
DECLARACION DE QUORUM	Página	2
LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	Página	2
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA PROPONER AL PLENO LA INTEGRACIÓN DE NUEVOS DIPUTADOS A LAS COMISIONES Y COMITÉS DE TRABAJO DE LA ASAMBLEA.	Página	3
INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL QUE PRESENTA EL DIPUTADO RENÉ ARCE ISLAS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Página	5
INICIATIVA DE LEY DE MERCADOS PÚBLICOS QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN.	Página	8
DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE ORGANIZAR UNA CONSULTA PÚBLICA EN LA COLONIA JUÁREZ.	Página	20
INFORME DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS TERRITORIALES SOBRE LA REALIZACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.	Página	30
PRONUNCIAMIENTOS DE LOS DIPUTADOS VERÓNICA MORENO RAMÍREZ, DEL PRD, Y ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG, DEL PAN, SOBRE EL COMERCIO AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA EN TEMPORADA DECEMBRINA.	Página	31
PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO OSCAR LEVIN COPPEL, DEL PRI	Página	35
INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO MIGUEL BORTOLINI CASTILLO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN RELACIÓN AL CONSERVATORIO NACIONAL.	Página	38

(A las 11:30 horas)

**EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.-** Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a los señores diputados.

**LA C. SECRETARIA LUCERITO DEL PILAR MARQUEZ FRANCO.-** Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Señor Presidente, hay una asistencia de 52 diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la sesión. Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día.

**EL C. SECRETARIO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.-** Se va a proceder a dar lectura al Orden del Día, señor Presidente.

Décima Octava sesión ordinaria del 10 de noviembre de 1997.

Orden del Día

1.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno para proponer al Pleno la integración de nuevos diputados a las comisiones y comités de trabajo de la Asamblea.

3.- Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal que presenta el diputado René Arce Islas, del Partido de la Revolución Democrática.

4.- Iniciativa de Ley de Mercados Públicos que presenta el diputado Alejandro Rojas Díaz Durán.

5.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos en relación a la propuesta de organizar una consulta pública en la colonia Juárez.

6.- Informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales sobre la realización de reuniones de trabajo con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Departamento del Distrito Federal.

7.- Pronunciamientos de los diputados Verónica Moreno Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática, y Arne Sidney Aus den Ruthen Haag, del Partido de Acción Nacional, sobre el comercio ambulante en la vía pública en temporada decembrina.

8.- Pronunciamiento político del diputado Oscar Levin Coppel del Partido Revolucionario Institucional.

9.- Intervención del diputado Miguel Bortolini Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, en relación al Conservatorio Nacional.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría a dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**LA C. SECRETARIA.-** Señor Presidente, esta Secretaría le informa que en los términos del artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el acta de la sesión anterior ha sido repartida a los coordinadores de los grupos parlamentarios y, por lo tanto, se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, señora Secretaria.

**LA C. SECRETARIA.-** Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén porque se apruebe sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

*ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.*

**PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE**

*En la Ciudad de México, a las once horas cuarenta minutos, del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la presidencia declara abierta la sesión, una vez que la secretaria manifiesta una asistencia de 54 ciudadanos Diputados.*

*Se da lectura al orden del día y habiéndose repartido el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se aprueba en sus términos.*

*Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, hace uso de la tribuna el Diputado René Arce Islas, del Partido de la Revolución Democrática.*

*Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.*

*Para presentar una iniciativa de Ley del Servicio Civil de Carrera, hace uso de la palabra el Diputado Fernando Pérez Noriega, del Partido Acción Nacional.*

*Se turna para su análisis y dictamen, a la Comisión de Administración Pública Local.*

*Enseguida, hace uso de la tribuna la Diputada Yolanda Tello Mondragón, del Partido de la Revolución Democrática, quien presenta una propuesta de la Comisión de Derechos Humanos, para que se solicite al Procurador General de Justicia del Distrito Federal se atienda la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para que el Ministerio Público se desista de la acción penal ejercida indebidamente en contra del señor Salvador García Melchor y de 11 personas más.*

*Considerándose como de urgente y obvia resolución, sin que motive debate, se aprueba la propuesta y la presidencia acuerda: Hágase del conocimiento del ciudadano Procurador General de Justicia del Distrito Federal.*

*Por instrucciones de la presidencia, la secretaria da lectura al punto de acuerdo de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios en relación a la agresión sufrida por los obispos Samuel Ruiz y Raúl Vera, en el Estado de Chiapas, en donde la Asamblea condena enérgicamente el atentado del que fueron objeto.*

*Considerándose como de urgente y obvia resolución, se aprueba. Se remite a la Coordinación de Comunicación Social, a fin de que se haga del conocimiento de la opinión pública.*

*La Diputada Verónica Dolores Moreno, del Partido de la Revolución Democrática, solicita hacer uso de la palabra para hechos y, en virtud de que no hay tema a discusión, y de que no hay rectificación de hechos que hacer, la presidencia instruye a la secretaria, para dar lectura al orden del día de la próxima sesión.*

*A solicitud de la diputada Moreno, nuevamente la presidencia le indica que en el Orden del Día no esta inscrito el tema al cual desea referirse, y de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea, no hay rectificación de hechos que pudieran hacerse.*

*El Diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Partido de la Revolución Democrática, formula una moción de orden para que se le conceda el uso de la palabra a la Diputada Moreno Ramírez. El Diputado Fernando Pérez Noriega, del Partido Acción Nacional, solicita que la secretaria de lectura al artículo 37 del Reglamento.*

*Nuevamente, el Diputado Hidalgo Ponce, pide a la presidencia ponga a consideración de la Asamblea, si el punto se considera urgente y pueda darse la palabra a la Diputada Verónica Moreno Ramírez.*

*El presidente de la Mesa Directiva, hace referencia al segundo párrafo del artículo 37 del Reglamento y la Diputada Moreno Ramírez una vez más, insiste en la importancia del tema que desea tratar. Igualmente, el Diputado Hidalgo Ponce, también insiste en su moción de orden. Sin embargo, la presidencia de la Mesa Directiva en acatamiento a lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea y en el Reglamento para su Gobierno Interior, instruye a la secretaria continuar con los asuntos en cartera.*

*Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al Orden del Día de la próxima sesión.*

*A las doce horas con treinta minutos, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día diez de los corrientes a las once horas.*

*Aprobada el acta, señor Presidente.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno para la integración de nuevos diputados a las comisiones y comités de trabajo de esta Asamblea.

**EL C. SECRETARIO.-** Acuerdo de la Comisión de Gobierno para proponer al Pleno la integración de las comisiones y comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

*Considerando.-*

*Que de conformidad con los artículos 45 fracción 11 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, corresponde a la Comisión de Gobierno proponer al Pleno a los integrantes de las comisiones y comités.*

*2- Que el artículo 50 de la citada Ley en su segundo párrafo, faculta a los diputados a formar parte de las comisiones y comités que juzgue necesarios para el cabal cumplimiento de su labor.*

*3- Que los diputados que se enlistan a continuación han solicitado a la Comisión de Gobierno su incorporación a las comisiones y comités que se mencionan.*

*4.- Que los diputados que se enlistan a continuación han solicitado a la Comisión de Gobierno su desincorporación a las comisiones y comités que se mencionan.*

*Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobierno suscriben y someten a la consideración del Pleno el siguiente Acuerdo:*

*Primero.- Se propone al pleno, la incorporación de los Diputados a las Comisiones y Comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se señala a continuación.*

*Segundo.- Se propone al pleno, la desincorporación de los Diputados a las Comisiones y Comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se señala a continuación.*

*Se incorporan:*

*Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, Diputado Bortolini Castillo Miguel, Diputado Peláez Gerardo Miguel Angel, Diputada Cárdenas Pérez Ana Luisa, Diputada Garcia Rocha Elba Martha.*

*Comisión de Presupuesto, Diputado Rico Ramirez Roberto.*

*Comisión de Vivienda, Diputado Molina Teodoro Ricardo.*

*Comisión de Hacienda, Diputado González Romero Juan.*

*Comité de Administración, Diputado Ortiz Ayala Francisco.*

*Se desincorporan:*

*Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, Diputado Martínez Rojo Francisco.*

*Comisión de Administración Pública Local, Diputado Peiáez Gerardo Miguel Angel.*

*Comisión de Deporte, Juventud y Recreación, Diputado Ortiz Ayala Francisco.*

*Comisión de Derechos Humanos, Diputado Rico Ramirez Roberto.*

*Comisión de Desarrollo Rural, Diputado Chávez Contreras Ernesto y el Diputado López de la Cerda del Valle Rafael.*

*Comisión de Desarrollo Urbano y de Establecimiento de Reservas Territoriales, la Diputada Garcia Rocha Elba Martha, el Diputado Martínez Rojo Francisco y el Diputado González Romero Juan.*

*Comisión de Educación y Cultura, la Diputada Correa de Lucio Ma. de los Angeles, la Diputada Garcia Rocha Elba Martha, la Diputada Jaramillo Flores Virginia, el Diputado López de la Cerda del Valle Rafael, la Diputada Murúa Hernández Sara Lygeia, Diputado Ortiz Ayala Francisco, Diputado Ruiz López Ignacio.*

*Comisión de Fomento Económico, la Diputada Correa de Lucio Ma. de los Angeles y el Diputado Martínez Rojo Francisco.*

*De la Comisión de Participación Ciudadana, el Diputado López de la Cerda del Valle Rafael, el Diputado Nieto López Rigoberto Fidencio, el Diputado Pichardo Mendoza Rodolfo.*

*Comisión de Presupuesto, Diputado Bortolini Castillo Miguel, el Diputado Hidalgo Ponce Javier Ariel.*

*Comisión de Protección Civil, Diputado Pichardo Mendoza Rodolfo.*

*Comisión de Salud y Asistencia Social, Diputado López de la Cerda del Valle Rafael y Diputado Martínez Rojo Francisco.*

*Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, el Diputado Chávez*

*Contreras Ernesto, el Diputado Peláez Gerardo Miguel Angel, el Diputado Pichardo Mendoza Rodolfo,*

*Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos, Diputado Ruiz López Ignacio.*

*Comisión de Vivienda, Diputada Garcia Rocha Elba Martha, la Diputada Jaramillo Flores Virginia, la Diputada Tello Mondragón Yolanda.*

*Comisión de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, Diputado Ortiz Ayala Francisco, Diputado Rico Ramirez Roberto.*

*Comité de Administración, el Diputado Peláez Gerardo Miguel Angel.*

*Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 10 de noviembre de 1997.*

*Diputado Martí Batres Guadarrama, Diputado Manuel Aguilera Gómez, Diputado Miguel Hernández Labastida, Diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, Diputado José Narro Céspedes. Diputado René Arce Islas, Diputado Alfredo Hernández Raigosa, Diputada Yolanda Tello Mondragán, Diputada Elba Martha Garcia Rocha y Diputado Francisco Ortiz Ayala.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta de la Comisión de Gobierno. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

No habiendo quien haga uso de la palabra, proceda la Secretaría, en votación económica, a consultar al pleno si es de aprobarse la propuesta.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento de las Comisiones y Comités de Trabajo de la Asamblea.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al Diputado René Arce Islas, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.-** Con su permiso, señor Presidente.

*Iniciativa de reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.*

*Honorable Asamblea:*

*Con fundamento en los artículos 122, base primera, fracción V, inciso G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 70, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes para el Distrito Federal; y 10, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, vengo a presentar la siguiente iniciativa con la finalidad de reformar el artículo 32, en su fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, adicionar los artículos 20 y 22, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, y derogar la fracción XVI, del artículo 10, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.*

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

*El Estado como tal, es sinónimo de protección del interés social y en su calidad de representante de la comunidad organizada está obligado a intervenir cuando existen actos contrarios a ese interés, reprimiéndolos o sancionándolos, sin embargo no debe actuar al margen del derecho y su actividad siempre se debe subordinar a la ley; por tanto, la represión a las violaciones legales se rige necesariamente por normas jurídicas.*

*Es indiscutible que a lo largo de la historia y desde la época prehispánica nos encontramos con antecedentes normativos, mismo que desde tiempos de la Colonia fueron la base para la expedición de diferentes reglamentos y bandos en materia de policía y gobierno, hasta llegar a los actuales, lo que ha contribuido a que la vida en la capital permita una mejor convivencia entre los ciudadanos, impidiendo que se cometan acciones u omisiones que alteren el orden o la seguridad pública en los lugares de uso común, de acceso público o libre tránsito.*

*Sin embargo, podemos asegurar que hasta ahora ha sido poca o nula la difusión que se ha dado al orden legal establecido en materia de faltas administrativas y sus consecuencias, lo que ha traído como resultado que los ciudadanos del Distrito Federal desconozcan cuáles acciones u omisiones originan una sanción, ya sea multa o arresto, así como el monto o tiempo de ellas; con ello también se han limitado sus medios de defensa, ocasionando el temor, consecuencia de la ignorancia en las personas cuando por alguna razón tienen que enfrentar a un representante de la autoridad policiaca y en muchos de los casos, tal vez en la mayoría, se recurre a la salida más fácil, integrándose al sistema de corrupción, cuyo origen es el cohecho, acto cometido desgraciadamente en forma común por la ciudadanía y los cuerpos de policía tanto preventiva como de tránsito.*

*Por lo tanto, el hecho de buscar que el habitante del Distrito Federal conozca la existencia de estos reglamentos, así como las normas y sanciones que establecen, es coadyuvar a evitar actos de abuso de autoridad y de corrupción.*

*Actualmente contamos con un Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal, una norma aparentemente nueva para los ciudadanos, pues como ya se dijo, han existido muchos ordenamientos de ese tipo y en los cuales encontramos el común denominador de que en materia de faltas administrativas éstas siempre han sido relegadas a un segundo nivel de importancia en la esfera de la justicia ciudadana, lo que nos obliga a hacer una valoración que nos permita conocer si el citado Reglamento realmente cumple con las expectativas que dieron origen a su creación en esta Asamblea Legislativa, pues nos podemos percatar que existe un vacío en el mismo al no aplicarse correctamente sus disposiciones por las autoridades competentes.*

*Dentro del análisis propuesto, primero debemos distinguir que en la práctica existen dos tipos de violaciones a las normas que los individuos pueden cometer contra el orden público: una son los delitos y*

*otra las faltas administrativas, las cuales son competencia de los juzgados cívicos y consisten en la contravención a lo que estipula el Reglamento de Justicia Cívica.*

*En la evolución histórica de nuestro derecho y en lo que respecta a faltas administrativas, nos podemos percatar que siempre ha existido un menosprecio en cuanto a su trato y abandono en su difusión, lo que lleva al ciudadano común a confundir estas con los delitos y lo convierte, en la mayor parte de las ocasiones, en víctimas de los encargados de la aplicación de la norma.*

*Desde la época prehispánica, entre los Aztecas, nos encontramos con la figura de Zihuatcoatl, quien ejercía en forma secundaria la función que ahora corresponde a los jueces cívicos, pues primordialmente cumplía con funciones de ministerio público y procurador de justicia, a pesar de que en ese tiempo no existía una diferenciación entre delito y falta administrativa.*

*Posteriormente, durante la Colonia y en el proceso de organización de la administración pública en México, la función que corresponde a los jueces cívicos no era materia de los virreyes, sino de los oidores reales, funcionarios de menor nivel, quienes fijaban habitualmente como castigos a las faltas administrativas azotes o multas conocidas con el nombre de "Penas de Cámara". Los funcionarios encargados de la cobranza de estas penas eran los receptores de penas de cámaras.*

*Posteriormente al iniciarse la época independiente en México, vemos que no existieron cambios importantes en la legislación administrativa, ya que ocupada la naciente República en su organización política, el análisis del derecho penaj queda en segundo plano hasta bien avanzado el Siglo XIX y en consecuencia se mantuvieron vigentes las normas anteriores a la Independencia.*

*Es hasta la época de Antonio López de Santa Anna, cuando con el V Congreso Constituyente Mexicano se crean las bases orgánicas de 1843 y es en este ordenamiento donde se otorgan facultades a las autoridades administrativas para imponer sanciones económicas y arrestos calificados de correccionales, de acuerdo con las leyes de la policía y bandos de buen Gobierno.*

*Con la Constitución de 1857 se establece formalmente la separación de los conceptos de delito y falta, al mencionar que la aplicación de las penas propiamente como tales es exclusiva de la autoridad judicial, la política administrativa sólo podrá imponer como corrección hasta 500 pesos de multa o un mes de*

*reclusión en los casos y modos que expresamente determine la policía administrativa.*

*La jurisdicción de las faltas de policía, administrativas o de justicia cívica desde 1821 y hasta el 13 de abril de 1817, en que Venustiano Carranza expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Distrito Federal, correspondió a la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos; pero es el Constituyente de 1917 el que comenzó a preocuparse en relación a las faltas de carácter administrativo restringiendo incluso las sanciones que consistían en multa y arresto hasta de 36 horas, estableciendo el supuesto de que a quien no cubriera la multa impuesta ésta podría permutarse por un arresto que en ningún caso podría exceder de 15 días.*

*Sin embargo hay que recordar que es también el Constituyente de 1917 el que dispuso que la única parte del territorio nacional que conservaba un status sui generis era el Distrito Federal, con un Regente designado por el Presidente de la República, careciendo por ende de un Gobernador de elección popular, así como de una legislatura local, lo que trajo como consecuencia un vacío de creación de leyes por un órgano facultado para ello y que se encontrara directamente involucrado con la problemática de la Ciudad de México.*

*Ante la falta de un órgano legislativo local, es hasta 1970 que se promulga el Reglamento de Faltas de Policía, ya que en ese momento en el Distrito Federal las faltas de policía se encontraban previstas y sancionadas en diversos reglamentos y disposiciones, carentes de unidad y que inclusive no lograban abarcar algunas conductas que afectaban el orden público.*

*Esta legislación estuvo vigente hasta 1984 en que se publicó la Ley sobre Justicia en materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Distrito Federal, derogando el Artículo transitorio cuarto, dejando vigente el Reglamento de Tribunales Calificadores en el Distrito Federal de 1970, hasta que fuera promulgado el nuevo ordenamiento para los juzgados calificadores.*

*En la reforma constitucional formulada en el año de 1987, misma que da origen a la Asamblea de Representantes para el Distrito Federal, se prevé en el tercer artículo transitorio de esta reforma, que la Ley sobre Justicia en materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Distrito Federal y su Reglamento, continuaran vigentes hasta que la Asamblea de Representantes dicte los ordenamientos legales correspondientes.*

*Por lo que es hasta el día 19 de julio que se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal.*

*De los antecedentes históricos referidos podemos advertir que es claramente visible lo que ya se había mencionado, en el sentido de que nuestros legisladores se han olvidado o simplemente han dejado como materia de menor importancia la justicia cívica, la cual es la primera con la que nos involucramos todos los ciudadanos y de la cual desconocemos situaciones básicas y fundamentales.*

*Derivado de la poca importancia y mala información que el ciudadano tiene del contenido del Reglamento Cívico, propiciada por una mala difusión oficial, lo inducen a ignorar los alcances tan diferentes que existen entre la comisión de los delitos penales y las faltas administrativas, ocasionando con ello el abuso por parte de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y del personal, juzgados cívicos y de otros órganos administrativos.*

*Así pues, entre los problemas derivados por el desconocimiento del Reglamento Gubernativo referido, vemos que en la mayoría de los casos los ciudadanos que violan su contenido, dan por un hecho que por cualquier falta administrativa deberán ser trasladados a la delegación de policía y privados, aunque sea temporalmente, de su libertad y durante su estancia en el juzgado cívico normalmente carecen de orientación jurídica adecuada que evite lo que en la mayor parte de los casos sucede, que se les presione a fin de que de alguna forma corrupta obtengan su libertad por menos costo del que marca la ley.*

*De lo anterior surge otro conflicto que atañe directamente al erario público, y es la correcta o falta de aplicación de los montos de las multas impuestas, en virtud de que normalmente éstas no ingresan a las arcas de la Tesorería de esta capital, sino a las bolsas de los funcionarios, como una ética reprochable.*

*Por estas razones, consideramos que la justicia cívica no debe reprimir mediante el arresto administrativo a los ciudadanos, sino mediante las sanciones que de alguna forma benefician al resto de la ciudadanía; como los trabajos en favor de la comunidad y sólo en determinados casos multas pecuniarias que puedan ser correctamente controladas y registradas, a fin de que lleguen a su destino, dando lugar a un trato digno y de respeto de los derechos fundamentales. Esto se puede lograr buscando una verdadera profesionalización y concientización del personal adscrito a los juzgados cívicos, lo que sería un factor esencial para que el ciudadano capitalino encontrara en su primer contacto*

*con las autoridades, a través de la justicia cívica, un clima de confianza y seguridad en el sentido de que sus derechos serán respetados y su patrimonio económico no se verá disminuido por una decisión corrupta y arbitraria de las personas encargadas de la justicia cívica.*

*Para ello, es necesario desincorporar a los juzgados cívicos de la tutela del Ejecutivo, con el fin de dotarles de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos e independencia de las autoridades administrativas, lo que permitirá el correcto desempeño de sus funciones en el más estricto apego a derecho y respeto del ciudadano.*

*Lo anterior se funda en que la figura de los jueces calificadores o cívicos, encargados de aplicar los ordenamientos referentes a faltas administrativas, siempre ha estado ligada íntimamente al Poder Ejecutivo en turno, quien tiene la facultad de designarlos para el cargo y tiene incluso facultad para aplicar el Reglamento correspondiente y tomar determinaciones en relación con las resoluciones del juez cívico, variándolas en el sentido que él prefiera, según su interés, con base a los lineamientos que emita la Coordinación Jurídica, que también está a su cargo, según el artículo 58 del Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal.*

*Como ya se mencionó, el juez cívico es designado por el Jefe del Departamento, y curiosamente coordinado en su funcionamiento por una coordinación jurídica que de hecho ya no existe, ya que fue elevada al rango de subsecretaría de asuntos jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Departamento del Distrito Federal.*

*Es ésta, entre muchas, una razón por las que se debe de considerar la posibilidad de incorporar los juzgados cívicos a una entidad que sea compatible con la administración de justicia y que actúe con plena autonomía e independencia del Ejecutivo.*

*Esto se lograría integrándolos para su atención y supervisión al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, órgano que tiene estrecha vinculación con las actividades encargadas de los jueces cívicos.*

*Es por lo manifestado que surge la iniciativa de proponer adscribir a los jueces cívicos al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para que éste sea el que vele y coordine su actividad, dado que incluso en su calidad de órgano de mayor jerarquía y con plena identidad en materia de aplicación de justicia administrativa es y ha sido el encargado de conocer la inconformidad de los ciudadanos en contra de las sanciones aplicadas por algunas faltas de ese carácter,*

y por ende sería la institución jurídica adecuada para cumplir con los fines de la justicia cívica.

La propuesta es encaminada con el fin de que las normas previstas en materia de faltas administrativas sean correctamente aplicadas y con ello se logre erradicar la desconfianza e inseguridad de los ciudadanos en relación con los juzgados cívicos, dado que incluso en muchos casos son las autoridades de los mismos invariablemente los primeros en tener conocimiento de alguna controversia entre conciudadanos, mismos problemas que de no dárseles oportunamente resolución o una adecuada orientación y encauzamiento pueden desencadenar o inducirse a aparecer como hechos presuntamente delictivos, motivo por el cual el personal que labora en éstos debe estar altamente capacitado, tanto moral como jurídicamente, entendiendo por capacidad moral la atención y, sobre todo, el respeto que un juez y su personal deben tener para las personas que acuden a ellos, mismas que en la mayoría de los casos se presentan en busca de un consejo o de la posible ayuda para la resolución de un conflicto, por lo que al hablarse de un Juzgado Cívico ideal debe pensarse no sólo en aquel que impone sanciones por faltas administrativas cometidas, sino aquel que debido a la capacidad de su personal está en posibilidad de ayudar moralmente a las personas que así lo necesiten, para evitar que los conflictos trasciendan y las sanciones aplicadas sean apegadas a derecho y no se vulneren los derechos fundamentales del ciudadano.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 17, fracción IV; 70, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se somete a la consideración del pleno la siguiente iniciativa de decreto con la finalidad de reformar el artículo 32, en su fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, adicionar los artículos 20 y 22, fracción XVII de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y derogar la fracción XVI del artículo 10 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 1º.- Se reforma el artículo 32, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 32.- Del 1 al 17.

Artículo 18.- Administrar los juzgados del Registro Civil.

Artículo 19.- A la 40.

Artículo 2º.- Se reforma el artículo 2º., párrafo segundo de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 2º.- Tendrán a su cargo la administración, supervisión y vigilancia de los juzgados cívicos apegándose a los lineamientos y criterios establecidos para su funcionamiento.

Artículo 22.- Del 1º al 16.

17.- Nombrar al personal adscrito a los juzgados cívicos, teniendo en consideración los requisitos que marca el Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal.

Artículo 3º.- Se deroga la fracción XVI del artículo 10 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 10, 16, se deroga.

Transitorios:

Unico.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mejor difusión; también se hará su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputado René Arce Islas.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Con fundamento en el artículo 11 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, tórnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de Ley de Mercados Públicos, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Rojas Díaz Durán.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.-** Con su venia, diputado Presidente.

Colegas Diputadas y Diputados: La labor jurídica es y será siempre un fenómeno de regulación a posterior de la realidad que se pretende normar. El derecho es solo un elemento más de un estado social en evolución constante, del que forma parte y al que está obligado a conocer si éste pretende cumplir cabalmente con su función normativa.

Pareciera que el derecho está fatalmente destinado a llegar tarde a su cita con la realidad, que cualquier ordenamiento promulgado llevase de origen un vicio de obsolescencia, lo que indefectiblemente se traduce en una falta de eficacia de la ley, por una ausencia de

*identidad y confianza por parte del ciudadano al que va dirigido el marco normativo.*

*La única forma de romper con este fenómeno implícito al derecho, lo encontraremos en el rescate que de la vivencia cotidiana hacemos los encargados de darle forma y contenido a los cuerpos legales.*

*Debemos de legislar oyendo a los protagonistas de los problemas que debemos resolver, escuchando las voces de quienes con la costumbre, que es la fuente originaria del derecho y no la ley, han creado soluciones a su diaria problemática.*

*Tenemos el compromiso de aprender a tomar en cuenta la opinión de quien no desde el análisis tangencial académico y no desde de una viciada proyección macro económica global, sino desde el vórtice mismo del conflicto, es el actor principal de nuestro trabajo legislativo: la ciudadanía en su papel de titular original de la soberanía del Estado.*

*Acudieron a nosotros el Frente Amplio de Mercados Públicos y Concentraciones y elaboraron un Proyecto de Ley, que con unas muy pequeñas adecuaciones hago propio, a fin de presentarlo, de acuerdo a los artículos 122, base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 46, fracción 1 del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, a los artículos 70 y 71 de la Ley de Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al 10º, 11º. y 12º. del Reglamento para su Gobierno Interior, para presentar una propuesta de Ley de Abasto para Mercados Públicos del Distrito Federal, con el objetivo de que se actualice la norma jurídica de ese tipo de actividad en el Distrito Federal, ya que no escapa a ninguno de nosotros que los mercados públicos hoy día están en un franco deterioro y se puede decir que son víctimas de un desastre.*

*Los mercados públicos requieren de una atención, de una revitalización política y pública, así como de un nuevo ordenamiento.*

**PROPUESTA DEL FRENTE AMPLIO DE  
MERCADOS PUBLICOS Y CONCENTRACIONES**

**PROPUESTA DE LEY DDE ABASTO PARA  
MERCADOS PUBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL**

**TITULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

*Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y aplicables en el territorio del Distrito Federal, su objeto es regular el funcionamiento y operación de servicio de abasto, que*

*deberá en forma continua, uniforme, regular y permanente.*

*Artículo 2.- La prestación del servicio público de mercados públicos corresponde al departamento del Distrito Federal. Que deberá proveer gratuitamente los servicios públicos para su buen funcionamiento.*

*Dicho servicio deberá ser realizado en colaboración con los particulares que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley.*

*Artículo 3.- Son sujetos de esta Ley las personas físicas que realicen la actividad comercial y de servicios en los mercados públicos.*

*Artículo 4.- Los mercados públicos asentados en inmuebles propiedad del departamento del Distrito Federal forman parte del patrimonio de éste, por lo que son inalienables, imprescindibles, inembargables y no estarán sujetos a ningún gravamen o afectación de dominio.*

*Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

*Mercado Público: El inmueble del Departamento del Distrito Federal con la infraestructura e instalaciones, para el desarrollo de la actividad de comercialización al menudeo de bienes, productos y servicios.*

*Local: El espacio físico definido con carácter permanente, destinado en el mercado público, para desarrollar actividades y de servicios el cual será amparado por una cédula de empadronamiento.*

*Areas Comunes: Los espacios abiertos o cerrados destinados al uso común, tales como accesos, pasillos, andenes, áreas de preparación, zonas de carga y descarga.*

*Areas de Servicio Común: Los espacios abiertos o cerrados destinados a estacionamientos, depósitos de desechos sólidos, oficinas administrativas, sanitarios, centros de bienestar y desarrollo infantil y bodegas permanentes del mercado.*

*Central de Abasto: El inmueble propiedad del Departamento del Distrito Federal con la infraestructura e instalaciones de la actividad de comercialización al mayoreo y medio mayoreo de bienes, productos y servicios.*

*Tiangulis: Esquemas de comercialización temporales y transitorios que no ocupan un espacio permanente, operados por particulares con la autorización de la Delegación, que forman parte junto con los mercados públicos del sistema de abasto de la ciudad.*

*Mercados sobre ruedas: Esquemas de comercialización temporales y transitorios operados por particulares, complementarios del sistema de abasto de la ciudad, y que su operación se rige por normas específicas.*

*Concentraciones: Unidades de precario equipamiento comercial complementarias del sistema de abasto de la ciudad que tienden a incorporarse a sistemas formales de comercialización. Consideradas pie de mercado las ubicadas en inmuebles propiedad del Departamento del Distrito Federal. Las ubicadas en la vía pública se deberán ubicar en inmuebles propios (que donen) o del Departamento del Distrito Federal para su establecimiento formal.*

*Cédula de Empadronamiento: Es el documento que hace constar que el acto administrativo que emite la Delegación del Departamento del Distrito Federal para que una persona física pueda desarrollar en un local del mercado público la actividad comercial o la prestación de servicios personales.*

*Padrón: es el documento que contiene el registro detallado de los titulares de una cédula de empadronamiento.*

*Locatario: Es la persona física titular de los derechos otorgados por una cédula de empadronamiento.*

*Secretaría: A la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Distrito Federal.*

*Delegación: A las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal en cuya demarcación de acuerdo a la Ley Orgánica se ubique el mercado público.*

*Tesorería: A la Tesorería del Departamento del Distrito Federal.*

*Ley: A la Ley de Abasto para mercados públicos del Distrito Federal.*

*Mesa Directiva: Al órgano de representación mayoritaria de los locatarios de cada mercado público del Departamento del Distrito Federal, elegida por la Asamblea General.*

*Administrador: A la persona designada por la Delegación para administrar el funcionamiento del mercado.*

*Artículo 6.- Supletoriamente y a falta de norma expresa en la Ley se aplicarán las disposiciones de derecho común y las demás disposiciones aplicables, cuando no sea contraria a la naturaleza propia del Derecho Público.*

*Artículo 7.- Corresponde al Departamento del Distrito Federal por conducto de la Secretaría y las*

*Delegaciones en el ámbito de sus respectivas atribuciones la aplicación de la Ley.*

## TITULO SEGUNDO

### DE LAS ATRIBUCIONES

#### Capítulo I

##### De la Secretaría de Desarrollo Económico

*Artículo 8.- Corresponde a la Secretaría, las siguientes atribuciones:*

*I.- Formular, diseñar y ejecutar los programas destinados al fomento, promoción, modernización, capacitación, imagen y desarrollo comercial de los mercados públicos. Para tal efecto deberá incorporar a sus Programas Operativos Anuales las acciones necesarias para cumplir con este fin.*

*II.- Diseñar y promover programas de capacitación administrativa, contable y de mercadeo, destinados a que los locatarios adquieran conocimientos que les permitan mejorar su actividad comercial.*

*III.- Promover los mecanismos y acciones con las diversas instancias del Gobierno federal y Local, para apoyar la constitución de figuras asociativas, comerciales y financieras con los locatarios de los mercados públicos.*

*Artículo 9.- Para el diseño y formulación de los programas de los programas que se señalan en el Artículo anterior, la Secretaría consultará a las Mesas Directivas de los mercados públicos, a efecto de atender los requerimientos de los primeros.*

#### Capítulo II

##### de la Delegación

*Artículo 10.- Corresponde a la Delegación en el marco de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal las siguientes atribuciones:*

*I.- Expedir, revocar, suspender, revalidar y modificar la cédula de empadronamiento.*

*II.- Aplicar las sanciones previstas en esta Ley.*

*III.- Elaborar y mantener actualizado el padrón de los mercados de la Delegación, revisándolo en periodos trimestrales conjuntamente con las Mesas Directivas de los mercados públicos.*

*IV.- Autorizar la cesión de derechos que ampara la cédula de empadronamiento.*

*V.- Autorizar los cambios y ampliaciones de giro en los casos que se cumplan los requisitos establecidos para*

tal efecto previo acuerdo de la Mesa Directiva y de afectados directos.

VI.- Designar al administrador de cada uno de los mercados públicos.

VII.- Instruir a los verificadores responsables de vigilar el cumplimiento de la Ley para que lleven a cabo las visitas de verificación a que haya lugar, de conformidad con el Manual del Procedimiento Administrativo y sus disposiciones reglamentarias.

VIII.- Autorizar el giro que se otorgue en cada cédula de empadronamiento, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley.

XI.- Vigilar que se respeten la zonas de protección comercial establecidas en la Ley.

XII.- Autorizar la instalación temporal de puestos semifijos en ferias, romerías y cualquier otro evento temporal que revista interés social o tenga por objeto reguardar las tradiciones, dentro de las zonas de protección comercial de los mercados públicos, previo acuerdo de la Mesa Directiva del mercado y conforme la reglamentación vigente.

XIII.- Autorizar los horarios de operación de los mercados públicos previa solicitud de la mesa directiva.

XIV.- Autorizar las solicitudes de remodelación de locales que le presenten los locatarios previo visto bueno de la Mesa Directiva, considerando la viabilidad técnica, la no afectación a terceros en los términos establecidos en esta Ley.

Artículo 11.- Son obligaciones de las Delegaciones proveer los servicios públicos necesarios para el buen funcionamiento del mercado.

Artículo 12.- Corresponde a las Delegaciones la Administración y mantenimiento de los mercados públicos ubicados en su demarcación.

### TITULO TERCERO

#### DE LAS CEDULAS DE EMPADRONAMIENTO Y DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS LOCATARIOS.

##### Capítulo I

##### De la Cédulas de empadronamiento.

Artículo 13.- Los interesados en obtener de la Delegación del Departamento del Distrito Federal Cédulas de Empadronamiento. Deberán:

I.- Presentar la solicitud correspondiente.

II.- Ser de nacionalidad mexicana

III.- Tener capacidad jurídica.

Artículo 14.- Las Cédulas de Empadronamiento que constituyen la base del padrón de locatarios, deberán contener cuando menos los siguientes elementos:

I.- Fecha de expedición.

II.- Datos generales del solicitante.

III.- Ubicación dentro del mercado.

IV.- Giro del local.

V.- Los datos generales del beneficiario, incluyendo la cláusula de imposibilidad de movimiento alguno, hasta la mayoría de edad, en caso de que el beneficiario sea menor de edad.

VI.- El número de locales que ampara.

VII.- Compromiso del locatario de la Cédula de acatar las normas legales relativas al mercado y los acuerdos de las instancias de representación, administración y organización interna del mercado.

VIII.- Medidas y colindancia del local.

IX.- Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Artículo 15.- Las Cédulas de Empadronamiento otorgadas en los términos de la presente ley podrán ser revocadas de oficio, cuando:

I.- El locatario incumpla cualesquiera de las obligaciones fijadas en la propia cédula o en las disposiciones legales aplicables.

II.- El local que ampara la cédula correspondiente sea utilizado para fines distintos a los que la misma consigna.

III.- El locatario realice obras, trabajos o instalaciones no autorizadas por las autoridades correspondientes.

IV.- El locatario incurra en violación de las disposiciones que establezcan las normas legales y de organización aplicables en esta ley.

V.- El locatario transmita los derechos de la cédula de empadronamiento, o el uso o aprovechamiento del local, contraviniendo a lo dispuesto por esta ley.

Artículo 16.- La cédula de empadronamiento, deberá ser refrendada cada año, y para esos efectos los locatarios deberán presentar anualmente su cédula de empadronamiento en la Delegación.

Para los efectos de cómputo del término para solicitar el refrendo se tomarán la fecha de expedición de la cédula de empadronamiento.

*El procedimiento y requisitos para realizar el referendo se establecerán en las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se expidan.*

*Artículo 17.- El otorgamiento, suspensión, revalidación o cancelación de las cédulas de empadronamiento y la traslación de los derechos derivados de estas serán objetos del reglamento que para el efecto se expida.*

### Capítulo II

#### De los Derechos de los Locatarios

*Artículo 18.- Son derechos de los locatarios de los mercados públicos los siguientes:*

- I.- Recibir la cédula de empadronamiento.*
- II.- Transmitir los derechos de uso que ampara su cédula de empadronamiento, previa autorización de la Delegación, siempre y cuando cumpla con los requisitos que establezca el Reglamento de esta Ley.*
- III.- Utilizar el o los locales autorizados en su cédula de empadronamiento, de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley.*
- IV.- Utilizar las áreas comunes de mercado público.*
- V.- Remodelar y mejorar la imagen comercial de su local, siempre y cuando no afecte a terceros y no modifique la estructura o instalaciones de mercado público, con el aval de la Mesa Directiva y previa autorización técnica y jurídica de la Delegación, a la que informara del termino de las acciones ejecutadas.*
- VI.- Inconformarse, respecto de los actos que afecten sus derechos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley.*
- VII.- Participar en la Asamblea General.*
- VIII.- Ser electo para desempeñar un cargo en la Mesa Directiva del mercado a que pertenezca.*
- IX.- Convocar a sesión extraordinaria de la Asamblea General o Mesa Directiva de acuerdo a lo dispuesto por esta Ley.*

*Artículo 19.- Un locatario tiene derecho del uso de hasta tres locales en un mismo mercado público. En tal caso, la cédula de empadronamiento incluirá dicha disposición, indicando que los mismos deberán estar siempre unidos, colindantes y bajo el mismo giro.*

*Bajo ninguna circunstancia, un locatario deberá tener posesión de locales en más de un mercado público.*

### Capítulo III

#### De las obligaciones de los locatarios.

*Artículo 20.- Son obligaciones de los locatarios las siguientes:*

*I.- Proporcionar en forma continúa, informe, regular y permanente el servicio de comercialización de productos o servicios en los giros y términos autorizados en la cédula de empadronamiento.*

*II.- Ofrecer al público las mercancías ofertadas sin condicionar a su venta a la compra de otras mercancías.*

*III.- Respetar el destino de las áreas de uso común.*

*IV.- Prestar el servicio señalado en la fracción primera de este artículo en el horario autorizado para el funcionamiento del mercado público.*

*V.- Utilizar la infraestructura del mercado público en los términos establecidos por esta Ley.*

*VI.- Mantener limpio y en buen estado su local, pasillos contiguos e inmediaciones.*

*VII.- Respetar las disposiciones sanitarias y prestar el servicio con higiene de su persona y su local, así como de las personas que permanezcan en el local durante el horario de servicio.*

*VIII.- Atender con amabilidad y diligencia al público consumidor.*

*IX.- Realizar puntualmente los pagos que determinen las disposiciones legales y organizacionales aplicables.*

*X.- Acatar los acuerdos y determinaciones que emanen de la Asamblea General y de la Mesa Directiva.*

*XI.- Mantener en lugar visible dentro del local su Cédula de Empadronamiento.*

*XII.- Utilizar las áreas de carga y descarga sólo en los horarios autorizados.*

*XIII.- Respetar los horarios autorizados de apertura y cierre.*

*XIV.- Mantener en orden y actualizada su documentación, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.*

*Artículo 21.- Los locatarios de los mercados públicos deberán acatar y observar lo relativo a las prohibiciones que establezca el Reglamento de esta Ley, tanto en materia de su actividad comercial, como en su conducta general.*

### TITULO CUARTO

#### DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL MERCADO PÚBLICA

#### Capítulo I

*De la organización de los locatarios.*

*Artículo 22.- La organización de los locatarios del mercado público esta determinada por:*

*I.- La Asamblea General.*

*II.- La Mesa Directiva.*

### *Capítulo II*

#### *De la Asamblea General*

*Artículo 23.- La Asamblea General se constituye por la totalidad de los titulares de la cédula de empadronamiento de cada mercado.*

*Artículo 24.- La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año y cuando la urgencia de los asuntos así lo amerite, se podrá reunir en sesiones extraordinarias.*

*Artículo 25.- La convocatoria a una sesión ordinaria de la Asamblea General, será hecha pública por lo menos con siete días naturales de anticipación por el Presidente de la Mesa Directiva en funciones, en caso de las Sesiones extraordinarias deberá convocarse al menos con veinticuatro horas de anticipación.*

*En caso de que el Presidente en funciones no llevase a cabo la convocatoria en los términos anteriores, el cincuenta por ciento más uno de los miembros de la Mesa Directiva podrá convocar a la sesión respectiva.*

*En caso de que ninguna de las dos instancias anteriores convocaren, podrá hacerlo el cincuenta por ciento más uno de los titulares de la cédulas de empadronamiento, de acuerdo a sus normas de operación y funcionamiento internos.*

*Artículo 26.- Habrá quórum para a celebración de las sesiones de la Asamblea General en primera convocatoria, con la asistencia del setenta y cinco por ciento de los locatarios. Si al término de treinta minutos del término señalado para el inicio de la Asamblea General no se reuniese el quórum correspondiente, el Presidente o en su caso el Secretario de la Mesa Directiva procederá a hacer pública la segunda convocatoria para que a las veinticuatro horas siguientes se lleve a cabo la Asamblea General, sesión que se celebrará con los locatarios titulares que se encuentren presentes.*

*Artículo 27.- Los acuerdos tomados en Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, serán válidos con el voto del cincuenta por ciento más uno de los locatarios presentes y serán obligatorios y aplicables para todos los locatarios del mercado público.*

*Artículo 28.- Para dar fe de los acuerdos a que llegue la Asamblea General se requiere de la asistencia de un*

*notario público, pudiendo asistir como testigo un representante del área jurídica de la Delegación.*

*La Asamblea General hará llegar copia de los acuerdos que se determinen en la misma a las autoridades delegacionales correspondientes, que acusarán de recibo.*

*Artículo 29.- La ejecución y vigilancia de los acuerdos de la Asamblea general estarán a cargo de la Mesa Directiva.*

*Artículo 30.- La Asamblea General tendrá las siguientes facultades:*

*I.- Elegir a la Mesa Directiva.*

*II.- Remover a integrantes de la Mesa Directiva, en caso de incumplimiento de sus funciones. Conforme lo establecido en esta Ley, y en sus bases de organizaciones y funcionamiento interno.*

*III.- Aprobar el Programa Anual de Trabajo de la Mesa Directiva.*

*IV.- Opinar sobre los esquemas de organización y funcionamiento del mercado.*

*V.- Conocer y en su caso, aprobar el Informe Anual de Trabajo del año anterior de la Mesa Directiva.*

*VI.- Opinar sobre las prioridades en la realización de las obras para el mantenimiento, conservación y rehabilitación del mercado.*

*VII.- Confirmar que el administrador designado por la Delegación cumpla con los requisitos establecidos por esta Ley.*

*VIII.- Elaborar sus bases de organización y funcionamiento internos.*

*IX.- Y todas las demás inherentes a su naturaleza.*

### *Capítulo III*

#### *De la Mesa Directiva.*

*Artículo 31.- La Mesa Directiva se integrará de la siguiente forma: un Presidente, un secretario, un Tesorero, y un Vocal por cada giro que exista en el mercado con derecho a voz y voto, debiendo tener todos los cargos sus respectivos suplentes.*

*Para el caso de que el mercado se dedique a un solo giro se establecerá la existencia de cuatro vocales como mínimo y diez máximo tomando en cuenta el número de locatarios empadronados y registrados con su respectivo padrón.*

*La estructura y funcionamiento de la Mesa Directiva se sujetarán a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables.*

*Artículo 32.- Los cargos del Presidente, Secretario, Tesorero y vocales titulares y suplentes serán electos en Asamblea General, quienes durarán en su cargo dos años, salvo que la Asamblea General los ratifique para otro periodo igual.*

*En caso de falta definitiva, por imposibilidad física, fuerza mayor, remoción del cargo. O sustitución de alguno o algunos de los miembros será el secretario quien precederá a hacer del conocimiento de los demás miembros dicha circunstancia debiendo convocar al respectivo suplente en forma inmediata. Para el caso de quien faltare, fuese el Secretario, la anterior obligación quedara a cargo del presidente.*

*El Presidente, el Secretario y el Tesorero se elegirán por medio de planillas y voto secreto y directo de cada locatario empadronado y registrado con su respectiva cédula en Asamblea General.*

*Los Vocales serán propuestos por los integrantes de cada grupo de giros, individualmente o por grupos y serán electos también en la Asamblea General*

*Los Vocales serán propuestos por los integrantes de cada grupo de giros, individualmente o por grupos y serán electos también en la Asamblea General mediante votación universal, directa y secreta.*

*Artículo 33.- La Mesa Directiva sesionará por lo menos una vez al mes o cada vez que lo convoque por escrito el Presidente o el Secretario del mismo, igualmente se podrá convocar en calidad de sesión extraordinaria cuando se suscriba por escrito el interés de por lo menos el cincuenta por ciento mas uno de la totalidad de los miembros de la Mesa Directiva. Le orden del día de los asuntos que se trataran en la misma, se dará a conocer por escrito dos días hábiles antes de la sesión.*

*Artículo 34.- Las decisiones y acuerdos de la Mesa Directiva se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Para efecto de levantar acta de cada sesión esta deberá ser signada por el Presidente y Secretario de la misma, de dicha acta se entregará copia a los miembros de la Mesa Directiva.*

*Artículo 35.- El Secretario tendrá la obligación de comunicar por escrito a los locatarios y a quien corresponda su atención y ejecución las decisiones y acuerdos de la Mesa Directiva.*

*Artículo 36.- Para que las sesiones de la Mesa Directiva se consideren legalmente instaladas, se*

*requiere la concurrencia del Presidente, y un mínimo de cincuenta por ciento del número total de integrantes de la Mesa Directiva.*

*En Ausencia del Presidente de la Mesa Directiva, será el Secretario el que presida la sesión correspondiente.*

*Artículo 37.- Son facultades de la Mesa Directiva:*

*I.- Supervisar la asignación y entrega de los locales del mercado.*

*II.- Conocer de la administración y operación del mercado.*

*III.- Nombrar dentro de sus miembros y dentro de los integrantes de los grupos de giros a los integrantes de las comisiones o subcomisiones que considere necesarias para el cumplimiento de sus funciones, conforme a su reglamentación.*

*IV.- A probar las propuestas de mantenimiento y mejoramiento del mercado para ser presentadas a la Delegación.*

*V.- Conocer en general de los problemas que sean sometidos a su consideración por los locatarios, con relación a la operación del mercado y dictar los acuerdos que estime convenientes.*

*VI.- Adoptar medidas tendientes a mejorar la operación y funcionamiento del mercado, siempre y cuando no se contravengan disposiciones aplicables.*

*VII.- Analizar y opinar en acuerdo con el Administrador los cambios de giro que le sean propuestos, procurando en todo tiempo conservar el equilibrio interno de los giros.*

*VIII.- Designar a la persona física o moral que represente al mercado ante todo tipo de autoridades para la tramitación de cualquier asunto de carácter contencioso, siempre y cuando sea de interés general.*

*IX.- Recibir y firmar de conformidad las obras que se realicen en el mercado.*

*X.- Proponer ante las autoridades delegacionales las prioridades en la realización de obras, conservación y mejoras del mercado.*

*XI.- Proponer a la Delegación la instalación temporal de puestos semifijos en ferias, romerías, etc.*

*XII.- Administrar los recursos distintos a los fiscales, en apego a las disposiciones aplicables.*

*XIII.- Desarrollaran conjuntamente con la Secretaria, programas de fomento económico para el mejoramiento y desarrollo del mercado público.*

*Artículo 38.- Son obligaciones de la Mesa Directiva. Ejecutar los acuerdos emanados de la Asamblea General.*

*I.- Ejecutar los acuerdos emanados de la Asamblea General.*

*II.- Sesionar ordinariamente por lo menos una vez al mes, o cada vez que sea convocado como se determina en el Artículo treinta y tres de la presente Ley.*

*III.- Apoyar a los locatarios en la tramitación, expedición, renovación de cédulas, permisos o licencias, ante la autoridad competente, así como llevar su registro y control.*

*IV.- Vigilar el cumplimiento de las normas aplicables, así como el desarrollo de los programas generales y específicos que emitan las autoridades competentes, y en especial los establecidos por el Sistema Nacional para el Abasto.*

*V.- Promover al interior del mercado público la organización interna de los locatarios para efectos de la modernización del mercado y del desarrollo de los esquemas de abaratamiento de los productos provenientes de las centrales de abasto o de organizaciones de productores para mejorar los precios al consumidor.*

*VI.- Dar aviso a la autoridad competente, cuando dentro del mercado existan prácticas tendientes a concentración acaparamiento y especulación de productos.*

*VII.- Rendir semestralmente y al termino de su gestión, lo informes correspondientes a sus actividades. Debiendo definir dicho informe en Asamblea General a todos los locatarios empadronados.*

*VIII.- Coadyuvar con las autoridades competentes para evitar el comercio ambulante informal, ya sea en el interior de las instalaciones del mercado o en la zona de protección del mismo.*

*IX.- Coadyuvar con las autoridades para el cumplimiento de la disciplina y medidas de seguridad que contribuyan al buen funcionamiento del mercado.*

*X.- Servir de enlace entre las autoridades y los locatarios para resolver trámites y cuestiones de interés general para el mercado.*

*XI.- Coadyuvar a la conservación y mantenimiento de las instalaciones del mercado, promoviendo las obras necesarias.*

*XII.- Coadyuvar con el administrador a fin de mantener actualizado el padrón de locatarios, a efecto de tener un control de locales y giros.*

*XIII.- Promover la celebración periódica de campañas de abaratamiento de las mercancías que se expendan en los mercados, dándole la difusión correspondiente.*

*XIV.- Recibir las quejas y sugerencias que le hagan llegar los usuarios del mercado, resolviendo las que sean procedentes dentro de las facultades y atribuciones o en su caso canalizarlas a la autoridad competente.*

*XV.- Fomentar la aplicación de los ordenamientos en materia de sanidad, seguridad, protección civil y la normatividad en materia de precios, así como el marco jurídico que tenga relación con la operación del mercado.*

*XVI.- Informar sobre la aplicación de recursos.*

#### Capítulo IV

##### Del Administrador

*Artículo 39.- En cada mercado público debe nombrarse un administrador el cual es designado por la Delegación correspondiente.*

*Artículo 40.- Son requisitos para fungir como administrador de un mercado público:*

*I.- Acreditar experiencia laboral de por lo menos tres años en actividades administrativas y contables.*

*II.- Acreditar estudios mínimos de técnico en administración.*

*Artículo 41.- El administrador tendrá las siguientes atribuciones:*

*I.- Llevar a cabo los actos relativos a la administración del mercado público de acuerdo con las disposiciones reglamentarias de la presente Ley.*

*II.- Dirigir, supervisar y controlar al personal de limpieza, de vigilancia, y aquel que sea subordinado de la propia Delegación.*

*III.- Inspeccionar periódicamente los locales y las áreas comunes para cerciorarse del estado que guardan, así como los equipos, maquinaria, útiles y enseres del mercado, a fin de tomar oportunamente las medidas que haya lugar para su mantenimiento y conservación, en coordinación con la Mesa Directiva, reportando inmediatamente a la Delegación.*

*IV.- Recibir y registrar las quejas y sugerencias del público consumidor, haciéndolas del conocimiento de la Mesa Directiva y en su caso canalizarlas a la autoridad competente.*

*V.- Permanecer en las instalaciones del mercado durante los horarios y días de atención al público.*

VI.- *Elaborar el acta correspondiente, por sustracción o pérdida de cualquier activo de los mercados públicos y denunciar ante las autoridades competentes las conductas u omisiones que se susciten en los mismos.*

VII.- *Supervisar las actividades del personal administrativo a su cargo, así como las relativas a los servicios de vigilancia y mantenimiento.*

VIII.- *Registrar las ausencias justificadas e injustificadas de los locatarios y comunicarlas a la Asamblea General.*

IX.- *Reportar los desperfectos que requieren reparación en las áreas comunes y en casos urgentes, deberá informar inmediatamente a la Delegación correspondiente.*

X.- *Proponer a la Mesa Directiva las obras de mantenimiento, ampliación y remodelación de los mercados públicos.*

XI.- *Aplicar las normas y lineamientos acordes con este ordenamiento legal que establezca la Secretaría, relativas a la operación, modernización y funcionamiento del mercado.*

XII.- *Rendir informe mensual sobre sus actividades a las autoridades delegacionales.*

XIII.- *Llevar un control del padrón de locatarios, locales y giros que integren el mercado.*

XIV.- *Supervisar los programas de protección civil, ecología, salud y cualquier otro que desarrollen las instancias de Gobierno, debiendo presidir los comités internos del mercado en estos rubros debiendo elaborar los informes correspondientes.*

#### TITULO QUINTO

##### DE LA ADMINISTRACION DEL MERCADO PUBLICO

Artículo 42. *Los mercados públicos podrán ser administrados de dos formas, por conducto de la Delegación y por Autoadministración de locatarios.*

#### Capítulo I

*De la Administración por conducto de la Delegación.*

Artículo 43. *La administración de los recursos económicos a los mercados públicos, corresponde al Departamento del Distrito Federal, quien la realizará a través de la Secretaría de Finanzas, o a través de las instancias que designe en concordancia con los ordenamientos legales aplicables.*

Artículo 44. *Corresponde a la Tesorería del Distrito Federal recibir los pagos por derechos de piso, multas, sanciones y derechos de movimientos al patrón a través*

*de cajas recaudadoras conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Distrito Federal y será la responsable de emitir los recibos correspondientes.*

Artículo 45. *El mercado público, a través de su Mesa Directiva, esta facultado para recibir recursos, para su funcionamiento y mejoramiento, originados de fuentes diferentes a las otorgadas por el Departamento del Distrito Federal, las cuales serán administradas como determine su Mesa Directiva.*

#### Capítulo II

##### De la autoadministración

Artículo 46 *Los locatarios de un mercado público deberán optar voluntariamente a adscribirse a los esquemas de autoadministración previstos en las disposiciones aplicables, para lo cual se requiere de la decisión de la Asamblea General, convocada para tal fin, así como de la autorización previa del Departamento del Distrito Federal, para su funcionamiento bajo este esquema de operación.*

*Los mercados que actualmente se encuentran regidos por un sistema de autoadministración continuarán bajo este mismo, hasta en tanto lo determine su Asamblea General.*

*Las normas y lineamientos a que se sujetan los locatarios y su Mesa Directiva, son los que establecen los acuerdos emitidos por el Departamento del Distrito Federal para tal fin, así como las disposiciones legales aplicables.*

#### TITULO SEXTO

##### DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO PÚBLICA

Artículo 47. *La infraestructura básica con que deberán contar los mercados públicos es:*

I.- *Locales por lo menos tres por cada grupo de giros comerciales autorizados por la Ley.*

II.- *Un mínimo de dos accesos exclusivos para la introducción de mercancías, las cuales deberán estar comunicados directamente a las zonas de carga y descarga.*

III.- *Un mínimo de dos accesos exclusivos para la introducción de mercancías, los cuales deberán estar comunicados directamente a las zonas de carga y descarga.*

IV.- *Area de oficinas para la administración y para la Mesa Directiva.*

V.- *Bodegas para el acopio de mercancías, mismas que deberán cumplir con las condiciones fitosanitarias y de*

*higiene que señalen los reglamentos vigentes, de acuerdo con la naturaleza de las mercancías almacenadas.*

*VI.- En los locales en los que se comercialicen productos cárnicos, pescados y mariscos, deberán contar con cámaras de refrigeración, mismas que cumplirán las condiciones fitosanitarias y de seguridad e higiene que señalen los reglamentos vigentes.*

*VII.- Area de servicio sanitaria, la cual deberá ser administrada por la Mesa Directiva del mercado.*

*VIII.- Area de comedores que posibilite el adecuado tratamiento de desechos sólidos, así como su separación de biodegradables y no biodegradables.*

*LX.- Pisos funcionales que permitan la higiene y la refracción de la luz.*

*X.- Pasillos interiores para la circulación de los consumidores, como andenes para operaciones de carga y descarga.*

*X.- Pasillos interiores para la circulación de los consumidores, como andenes para operaciones de carga y descarga.*

*XI.- Sistema de iluminación natural y artificial que ofrezca a los locatarios y consumidores seguridad y confort.*

*XII.- Básculas de repesaje para el servicio del consumidor.*

*XIII.- Buzones para sugerencias y quejas del público consumidor.*

*Cuando la superficie destinada al mercado público la permita, se adicionará a la infraestructura básica señalada, cajones de estacionamiento y, áreas de lavado de mercancías y recipientes, al igual que con instalaciones adecuadas para estancias de bienestar desarrollo infantil, instalaciones para lecherías populares e instituciones bancarias, y las demás que por acuerdo de la Asamblea General se puedan desarrollar en beneficio de la comunidad, para lo que se requiera de acuerdo específicos de la administración pública con relación al espacio que ocupen.*

*Artículo 48.- Para su mejor funcionamiento y operación el mercado público, deberá contar con:*

*I.- Equipo de sonido para asuntos de interés general,*

*II.- Tableros para exponer avisos de interés para el público consumidor y locatarios y,*

*III.- Los demás que la Asamblea General o a Mesa Directiva acuerden.*

*Artículo 49.- Las áreas de servicios comunes de los mercados públicos no podrán ser afectadas, ni utilizadas bajo ninguna circunstancia, para fines distintos a los expresamente señalados, excepto cuando se ejecuten las obras de modificación estructural del mercado que permitan su reubicación.*

#### *Capítulo II*

##### *De la Protección Civil*

*Artículo 50.- El mercado público deberá contar para efectos de protección civil y auxilio de locatarios y consumidores con lo siguiente:*

*I.- Un Comité de Protección Civil,*

*II.- Area con servicio de primeros auxilios,*

*III.- Señalamiento para rutas de evacuación y,*

*IV.- Extinguidores para prevención de incendios.*

*Además de los anteriores se deberán observar las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de protección Civil para el Distrito Federal y su Reglamento.*

*Artículo 51.- En los mercados públicos deberá contar con áreas destinadas a la preparación de alimentos, las cuales podrán disponer de instalación de gas, de acuerdo con las normas que establecen las disposiciones aplicables.*

#### *TITULO SEPTIMO*

##### *DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO*

#### *Capítulo I*

##### *De los locales*

*Artículo 52.- Los locales de los mercados públicos deberán cumplir con las normas vigentes de salubridad e higiene, así como los que se refieran a las instalaciones eléctricas, hidráulicas y de suministro y extracción de gases, de acuerdo con la naturaleza de las mercancías comercializadas.*

*Las responsabilidades derivadas del incumplimiento y no observancia a lo dispuesto por el presente artículo recaerán y responsabilizarán única y exclusivamente al locatario.*

*Artículo 53.- Queda estrictamente prohibido el ejercicio del comercio ambulante en el interior de los mercados públicos.*

#### *Capítulo II*

##### *De los giros.*

*Artículo 54.- Son grupos de giros comerciales autorizados:*

- I.- Carnes y sus derivados,*
- II.- Comestibles,*
- III.- Miscelánea,*
- IV.- Materiales y accesorios,*
- V.- Artículos de uso personal,*
- VI.- Artículos para el hogar y oficina,*
- VII.- Productos del campo,*
- VIII.- Servicios.*

*La descripción de los giros que corresponden a los grupos señalados son de materia del Reglamento de la presente Ley.*

*Artículo 55.- En los mercados públicos, queda prohibida la venta de:*

- I.- Explosivos,*
- II.- Artificios pirotécnicos,*
- III.- Y, las demás que establezcan las disposiciones aplicables que al efecto se expidan*

### *Capítulo III*

#### *De las zonas de protección*

*Artículo 56.- En los mercados públicos se establecerá una zona de protección comercial en una distancia de doscientos radianes a partir del exterior del mercado.*

*I.- Dentro de la zonas de protección del mercado público, las Delegaciones podrán autorizar la instalación temporal de puestos semifijos en ferias, romerías y cualquier otro evento temporal que revista un especial interés social o tenga por objeto resguardar las tradiciones, siempre y cuando cuenten con el acuerdo de la Mesa Directiva del mercado,*

*La normatividad para el establecimiento de ferias, romerías y cualquier otro evento temporal es materia del reglamento de la presente Ley.*

*II.- Para la construcción de centros comerciales cercanos a los mercados públicos, se realizarán consultas a los locatarios del mercado afectado y a los comerciantes establecidos de la zona, además de que en materia de uso de suelo se estará a lo que determinen la Ley y los Programas de Desarrollo Urbano*

### *TITULO OCTAVO*

#### *DE OTROS ESQUEMAS COMERCIALES*

*Artículo 57.- Son usuarios de las centrales de abasto, siempre y cuando, cumplan con las disposiciones normativas aplicables:*

- I.- En relación al acopio*
  - A. Productores,*
  - B. Organismos nacionales habilitados por el Gobierno Federal para el manejo de productos alimenticios.*
- II.- En relación al abasto*
  - A. Comerciantes mayoristas en volumen*
  - B. Comerciantes medio mayoristas*
  - C. Instituciones públicas*
  - D. Tiendas de autoservicio*
  - E. Locatarios de mercados públicos*
  - F. Pequeños comerciantes establecidos*
  - G. Comerciantes de tianguis y agrupaciones de consumo*
  - H. Cooperativas Sindicatos y Agrupaciones de Consumo.*

*Artículo 58.- Las centrales de abasto coadyuvarán con los mercados públicos y otros esquemas de comercialización existentes a fortalecer el sistema de abasto popular de productos básicos.*

*Artículo 59.- Las centrales de abasto garantizarán mediante precios uniformes y accesibles de los productos básicos, el fortalecimiento a los mercados públicos y otros esquemas de comercialización para el adecuado aprovechamiento de los productos de consumo entre los habitantes del Distrito Federal.*

*Artículo 60.- Las centrales de abasto operarán y darán servicio exclusivamente a los usuarios referidos en el artículo cincuenta y cinco de esta Ley y conforme a la normatividad interna aplicable.*

*Artículo 61.- Los comerciantes de las concentraciones consideradas pie de mercado, se sujetarán a lo dispuesto por la normatividad aplicable, así como a las disposiciones que al respecto emita el Departamento del Distrito Federal.*

*Artículo 62.- Los comerciantes que operen bajo el esquema de tianguis y mercados sobre ruedas se sujetarán a lo establecido por esta Ley en lo que le fuera aplicable, así como a la normatividad aplicable y las disposiciones que al respecto emita el Departamento del Distrito Federal.*

### *TITULO NOVENO*

*DE LAS SANCIONES Y RECURSOS DE  
INCONFORMIDAD*

*Capítulo I*

*De las Sanciones*

*Artículo 63.- La contravención a las disposiciones de la Ley, dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:*

*I.- Apercibimiento*

*II.- Amonestación por escrito*

*III.- Multa Inicial*

*IV.- Multa por Reincidencia*

*V.- Clausura temporal*

*VI.- Clausura definitiva*

*VII.- Suspensión*

*VIII.- Revocación de la Cédula de Empadronamiento.*

*Artículo 64.- Para la fijación de las sanciones, se tomara en cuenta la gravedad de la infracción concreta, reincidencia, las condiciones económicas de la persona física y las demás circunstancias que sirvan para individualizar la sanción de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.*

*La Multa inicial se aplicará cuando el locatario haga caso omiso al apercibimiento y a la amonestación por escrito, no debiendo ser mayor de diez días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal. La multa por reincidencia será de hasta treinta días si el locatario hiciera caso omiso de la Multa inicial.*

*Artículo 65.- Se le impondrá multa de treinta a sesenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de la infracción, al locatario que transmita los derechos que le otorga la Cédula de Empadronamiento permita el uso o aprovechamiento del local sin haber obtenido la autorización respectiva de la Delegación.*

*Artículo 66.- Se impondrá multa de treinta a sesenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de la infracción al locatario, que comercialice productos o mercancías ajenas a los giros expresamente autorizados en la Cédula de Empadronamiento.*

*Artículo 67.- Los locatarios que invadan u obstaculicen las áreas de servicios comunes, serán apercibidos para que cesen de inmediato tal actitud. En caso de reincidencia, se procederá a la clausura temporal de los locales amparados por la Cédula de Empadronamiento hasta por treinta días.*

*Artículo 68.- Los locatarios que realicen trabajos de remodelación de sus locales, sin haber obtenido autorización previa, serán sancionados con treinta a sesenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.*

*En los casos en que la Delegación, mediante dictamen pericial determine que los trabajos de remodelación ponen en riesgo la estructura del mercado, o afectan a terceros, otorgará un plazo hasta de veinte días naturales para que el infractor corrija el daño. En caso de que el infractor reincidiera, la Delegación ejecutará los trabajos con cargo al infractor, en los términos de la Ley de créditos fiscales.*

*Una vez concluido el plazo señalados y de no haber desistido de la actitud, se procederá a la revocación de la Cédula de Empadronamiento.*

*Artículo 69.- Las infracciones a esta Ley que no tengan sanción específica, serán sancionadas mediante amonestación con apercibimiento de que en caso de incurrir nuevamente en la misma infracción se aplicará multa por el equivalente de treinta a sesenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.*

*Capítulo II*

*Del recurso de inconformidad*

*Artículo 70.- Contra las resoluciones emitidas por las Delegaciones que impongan una sanción, procederá el Recurso de inconformidad, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

**TRANSITORIOS**

*PRIMERO.- La presente Ley entrara en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.*

*SEGUNDO.- Se deroga el Reglamento de Mercados publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de junio de mil novecientos cincuenta y uno, continuando su vigencia respecto de toda regulación de comerciantes ambulantes, de la instalación de puestos permanentes y temporales, y en lo relacionado con la actividad comercial y la prestación de servicios en la vía pública, excepto en lo relativo a lo establecido en el artículo cincuenta y seis, fracción uno de la Ley.*

*De la misma forma continua vigente el Bando para la Ordenación y Regulación del Comercio en Vía pública del Centro Histórico de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el doce de julio de mil novecientos noventa y tres.*

**TERCERO.-** El reglamento de esta Ley, deberá expedirse dentro de un término no mayor a noventa días contados a partir de la publicación de la presente Ley.

**CUARTO.-** Las Delegaciones del Distrito Federal deberán iniciar las acciones administrativas y de obra pública necesarias para recuperar las áreas de servicios comunes que se encuentran invadidas en los mercados públicos de sus demarcaciones, en un plazo no mayor a ciento ochenta días, contando a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

De la misma forma, en un plazo de ciento ochenta días deberán actualizar el Padrón de Titulares de las Cédulas de Empadronamiento de los mercados públicos de su demarcación.

**QUINTO.-** Para aquellos administradores que a la fecha no cumplan con los requisitos establecidos en la fracción segunda del artículo cuarenta de esta Ley, la Secretaría deberá concertar con las instituciones educativas correspondientes la aplicación de programas educativos que permitan cumplir con este requisito en un plazo no mayor a ciento ochenta días contando a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

**SEXTO.-** Los mercados sobre ruedas se rigen por las normas básicas de operación expedidas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en tanto se expida el Reglamento respectivo.

**SEPTIMO.-** En los procedimientos administrativos a que se refiere el Reglamento de Mercados publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de junio de mil novecientos cincuenta y uno, que se encuentra tramitándose a la entrada en vigor de la presente Ley, se resolverán conforme al procedimiento vigente al inicio del trámite.

**OCTAVO.-** Los locatarios de los mercados públicos que no estén organizados bajo los lineamientos de esta Ley deberán realizar Asamblea General, haciendo pública la Convocatoria con siete días naturales de anticipación, con base en lo señalado en las Fracciones Séptimas, Octava y Novena del Artículo Dieciocho, Fracciones Primera, Tercera y Octava del Artículo Treinta y todos los demás relativos y aplicables.

Del acuerdo de los locatarios para convocar a Asamblea General deberá dar cuenta a la Secretaría y a la Delegación correspondiente, para los fines que establece la presente Ley.

La celebración de las Asambleas Generales a que se refiere el párrafo anterior, deberán llevarse a cabo en un plazo no mayor de ciento ochenta días naturales

contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

**NOVENO.-** Las concentraciones ubicadas en predios propiedad del Departamento del Distrito Federal serán consideradas pie de mercado, debiendo la Secretaría iniciar los estudios correspondientes para aplicar mediante recursos de la Delegación iniciar su incorporación formal al esquema de abasto, como mercado público.

Las ubicadas en la vía pública deberán conseguir un inmueble propio, que donaran al Departamento del Distrito Federal, o en su caso realizarán la gestión para obtener una propiedad del Departamento del Distrito Federal.

#### PROPUESTA DEL FRENTE AMPLIO DE MERCADOS PUBLICOS Y CONCENTRACIONES.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión y en su aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, en relación a la propuesta de organizar una Consulta Pública en la Colonia Juárez.

En virtud de que dicho dictamen ha sido prerepartido a los ciudadanos diputados en los términos del artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la Secretaría a dar lectura al mismo, así como a los votos particulares existentes.

**LA C. SECRETARIA.-** Dictamen sobre el Punto de Acuerdo que propone la relación de una Consulta Pública en la Colonia Juárez.

*Honorable Asamblea: A la Comisión que suscribe, fue remitido por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa para su estudio y dictamen, el Punto de Acuerdo para la organización de una Consulta Pública en relación con el Programa de Parquímetros en la Colonia Juárez, presentado por la Diputada Virginia Jaramillo Flores, a nombre de un grupo de diputados de esta Asamblea.*

*Esta Comisión, con fundamento en los artículos 122 Constitucional, base primera, fracción V, inciso j); 42, fracción VII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 56, 57 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se abocó al estudio del Punto de Acuerdo conforme a los siguientes:*

*Antecedentes.-*

1.- En sesión celebrada por esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 22 de octubre del año en curso, la diputada Virginia Jaramillo Flores presentó ante el Pleno una propuesta de punto de Acuerdo para realizar una consulta pública en una zona de la colonia Juárez, a fin de evaluar la opinión de los habitantes de la misma, en relación a la segunda fase de instalación del Programa de Parquímetros, además para solicitar al Jefe del Departamento del Distrito Federal la suspensión de la fase de instalación de parquímetros hasta conocer el resultado de la consulta pública.

2.- Por acuerdo de la Mesa Directiva, en la misma fecha remitió el punto de acuerdo de referencia a esta Comisión para su estudio y elaboración del dictamen que ahora somete a su consideración bajo lo siguiente:

Considerando.-

1.- Que el Programa de Parquímetros se inicia a partir de noviembre de 1992 por un contrato de prestación de servicios entre el Departamento del Distrito Federal y la empresa paraestatal Servicios Metropolitanos S.A. de C.V., SERVIMET, contrato que en su cláusula tercera inciso D contiene la obligación para SERVIMET de instrumentar la instalación y operación del Programa por sí o a través de terceras personas.

2.- Que mediante licitación pública SMVO-01/92 con fallo emitido el 24 de febrero de 1993, favorable a las empresas Parámetros del Centro S.A. de C.V. y Operadora de Estacionamientos Viales S.A. de C.V., se les adjudica el suministro, instalación, operación y mantenimiento de aparatos medidores llamados parquímetros.

3.- Que SERVIMET el 19 de enero de 1994 celebra por separado contratos de prestación de servicios con las empresas Operadora de Establecimientos Viales S.A. de C.V. y Parámetros del Centro, S.A. de C.V., a fin de que sean éstas las encargadas de la instalación y operación del Programa de Parquímetros en las colonias Cuauhtémoc y Juárez respectivamente.

4.- Que a consecuencia de una evaluación del Programa de Parquímetros realizada por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Primera Legislatura, realizada en fecha 21 de agosto de 1995, el Pleno de la Asamblea determinó reducir un 50% la tarifa para estacionarse en la vía pública, para quedar en 2.50 pesos por hora, tal como se estableció en el decreto de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, publicado el 24 de abril de 1995 en el Diario Oficial de la Federación.

5.- Que con fecha primero de mayo de 1995 la empresa Parámetros del Centro decide suspender unilateralmente la operación del Programa en la colonia Juárez, aduciendo causas de incosteabilidad originada por la reducción de la tarifa anterior que era de 5 pesos por hora y también a causa de la demora en el inicio de la operación, por lo cual inició una demanda judicial en contra de SERVIMET.

6.- Que SERVIMET y Parámetros del Centro, el 10 de septiembre de 1996 firman un convenio extrajudicial, en el que SERVIMET se compromete, en la cláusula primera, a pagar a Parece, la cantidad de 2 millones 500 mil pesos, para así dar por terminada la demanda judicial. En la misma fecha, SERVIMET, PARECE y OPEVSA, celebran un contrato de cesión de derechos en el que se establece como beneficiario de los derechos de la empresa PARECE, a la Empresa Operadora de Estacionamientos Viales, OPEVSA.; por lo que esta última a partir de entonces, opera de manera exclusiva el programa de parquímetros.

7.- Que SERVIMET permitió esta cesión de derechos, en contravención a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, cuando bien pudo recuperar los parquímetros a cargo de Parece y a su vez, otorgarlos en operación a la empresa que de acuerdo con el concurso de licitación pública, hubiese obtenido el segundo lugar, o incluso haber convocado a un nuevo concurso de licitación pública; o en el último de los casos operar de manera directa los parquímetros.

8.- Que el contrato de cesión de derechos por el que la empresa OPEVSA obtuvo los parquímetros que estuvieron inicialmente a cargo de Parece, se realizó en un momento en que los ordenamientos jurídicos que habían servido de base para los contratos iniciales, habían sido derogados o reformados.

9.- Que a partir de la firma de cesión de derechos, la empresa OPEVSA, retomó la operación del programa en la colonia Juárez instalando los primero parquímetros en la Zona Rosa y posteriormente en el resto de la colonia.

10.- Que en un intento por obtener mayor consenso entre los vecinos de la zona y con el objetivo de superar el rechazo al programa de parquímetros, el 18 de noviembre de 1994, se firmaron convenios entre SERVIMET, las Asociaciones de Residentes de las respectivas colonias y la Delegación Cuauhtémoc, a fin de otorgar a los vecinos y comerciantes de la zona, calcomanías distintivas para exentados del pago por estacionarse en la vía pública; además de otorgar el 16 por ciento de la recaudación bruta del programa de parquímetros en beneficio de los vecinos, los que haría

uso de dichos recursos a través de un fideicomiso para mejorar el equipamiento y los servicios públicos en la zona.

11.- Que desde la planeación del programa de parquímetros, a fin de justificar su instauración inmediata, se argumentó que el propósito del programa era primordialmente solucionar los problemas de vialidad, evitar congestionamientos, estacionamiento en doble fila, cuellos de botella, emisión de contaminantes y la fluidez del tránsito vehicular señaladas. Así consta en la convocatoria para el concurso de licitación pública emitida por SERVIMET y publicada el 3 de diciembre de 1992, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

12.- Que a lo largo del periodo de aplicación del programa de parquímetros, se han efectuado varias encuestas por parte de la Asociación de Residentes. Por ejemplo, en la colonia Cuauhtémoc, se hizo una encuesta en octubre de 1995, a cargo de la empresa Ciencia Aplicada e Investigación de Mercados, S.C., otra en agosto de 1997, en la colonia Juárez, que estuvo a cargo del Grupo D.F. Asesores, S.A. de C.V., en los cuales los resultados fueron favorables al programa de parquímetros. Sin embargo, algunos vecinos e integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación de Residentes de la colonia Juárez, encabezados por el señor Arturo Cordero, argumentan que dichas encuestas se habían efectuado con mecanismos de dudosa contabilidad, y en consecuencia, los resultados no reflejan la opinión de una cantidad significativa del total de los residentes de la colonia antes citada.

13.- Que a partir del pasado jueves 17 de octubre, se anunció la reinstalación de parquímetros en una zona de la colonia Juárez, por lo que la polémica vecinal se incrementó, e impulsó a que un grupo de vecinos e integrantes de la Asociación de Residentes de dicha colonia, acudiera a este H. Órgano de Representación para solicitar la realización de una consulta pública, para que de manera legítima y transparente se pueda obtener la opinión de los habitantes de la colonia.

14.- Que se puso a consideración de esta comisión el formato de la convocatoria que se utilizará para la consulta pública referida, encontrándolo adecuado para el fin que se persigue.

En este sentido, después del análisis que sobre el asunto hiciera la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, de esta Asamblea Legislativa, consideramos procedente la organización de una consulta vecinal sobre este tema. Sin embargo esta Comisión, a solicitud expresa de la Diputada Virginia Jaramillo Flores, consideró que la fecha

propuesta inicialmente para la realización de la consulta pública era muy próxima, dadas las circunstancias de organización del evento, por lo que se acordó proponer, como nueva fecha, el día 15 de noviembre de 1997, para tener una mayor respuesta y participación de los vecinos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículo 42, fracción IX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11, 12, 13, fracción I y II, 17, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; 56, 57 y 117 al 121 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se pone a la consideración del pleno el siguiente DICTAMEN

Primero.- Se deberá de llevar a cabo el próximo sábado 15 de noviembre una consulta pública, con el objeto desconocer la opinión de los habitantes de la zona comprendida entre el Paseo de la Reforma, el Paseo de Bucareli, la Avenida Chapultepec y al Avenida de los Insurgentes, conforme a la convocatoria que se anexa y que en su momento se publicará.

Segundo.- Esta Asamblea solicitará al Jefe del Departamento del Distrito Federal la suspensión temporal de las acciones de la referida fase del programa, hasta conocer el resultado de esta consulta pública.

Firman, por la Comisión de Uso, Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, Diputada Sara Murúa Hernández, Presidenta; Diputado Antonio Padierna Luna, Vicepresidente; Diputado Luis Miguel Ortiz Haro, Secretario; Diputado Ernesto Chávez Contreras, Diputado Vicente Cuéllar, Diputado Rodolfo Pichardo, Diputado Miguel Bortolini, Diputado Miguel Ángel Peiáez.

México, D.F., 6 de noviembre de 1997.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen ha solicitado hacer uso de la palabra, por la Comisión, la Diputada Virginia Jaramillo Flores.

**LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.-** Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados: a esta Asamblea Legislativa se acercó un grupo importante de vecinos de la Colonia Juárez para informarnos de su desacuerdo con respecto al programa de parquímetros en su colonia.

Nos hicimos llegar de toda la información necesaria a través de SERVIMET, a través de la comunidad, para tener todos los elementos y poder determinar qué posibilidades tendría esta Asamblea de intervenir en un asunto de esta naturaleza.

Lo que quedó muy claro, desde el principio, fue la controversia, es decir vecinos de la colonia se oponían a que este programa siguiera adelante. No conocemos cuántos vecinos están en contra y no conocemos cuántos vecinos están a favor, lo que sí sabemos es que hay una controversia en ese tema.

Es nuestra obligación como representantes populares escuchar las controversias de nuestras comunidades. Es por eso que elaboramos esta propuesta; es por eso que decidimos retomar el asunto de los parquímetros como un problema a consultar en la comunidad.

En esta Asamblea no podemos decidir o evaluar si es bueno o es malo un programa, pero lo que sí tenemos la obligación de hacer, como nos lo marca nuestra Ley Orgánica y nuestro Reglamento, es escuchar a la población y en todo caso intervenir.

Es por eso que esta consulta nos parece importante, porque arrojará cuál es el número de vecinos de la Colonia Juárez que están de acuerdo en este programa y cuál es el número de vecinos de la Colonia Juárez que no están de acuerdo.

Le pediría a la Secretaría que me auxilie para leer el Artículo 117, 118 y 121, por favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Artículo 117.- La Asamblea, por acuerdo de la mayoría de sus miembros podrá convocar a una consulta pública sobre los asuntos de su competencia cuando a juicio de ésta se requiera conocer la opinión de los habitantes del Distrito Federal sobre determinado asunto.

Artículo 118.- La consulta pública a que convoque la Asamblea no podrá abarcar todo el Distrito Federal o una de sus demarcaciones, podrá comprender uno o varios sectores de la población y una o varias materias específicas que estén vinculadas de acuerdo con los objetivos que la propia Asamblea haya fijado en la convocatoria.

Artículo 121.- Una vez conocidas las conclusiones de la consulta pública, el Presidente ordenará publicar los resultados de la misma por lo menos en dos diarios de cobertura nacional, para dar a conocer a la ciudadanía del Distrito Federal las acciones que con esta base llevará a cabo la propia Asamblea. Simultáneamente se enviará a la autoridad correspondientes para que sean aplicadas en el ámbito de su competencia.

**LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.-** Muchísimas gracias. Con base en este capítulo del Reglamento de esta Asamblea Legislativa nos parece que es fundamental promover una consulta pública en un tema tan controvertido como es el de los parquímetros, sobre todo que en estas semanas recientes

la Fase II de este programa en la Colonia, se echó a andar.

Creo que la obligación de los representantes populares es necesariamente conocer los puntos de vista de nuestra población, y eso es lo que queremos hacer en la Colonia Juárez. No creo que debamos pasar por alto una controversia de esta naturaleza.

El día que se haga la consulta sabremos que tan importante fue consultar a la población y poder echar a andar un programa que seguramente podrá beneficiar a la comunidad o que por no ser consultado sea el foco de rechazo de muchos de sus habitantes.

Yo quiero invitar a todos mis compañeros diputados, de los diferentes partidos, a que apoyen esta consulta pública. Nos parece que es un precedente importante que tenemos que dejar a la ciudadanía, en el sentido de que todos los programas que afecten a la comunidad, sea la que sea, tienen que ser consultados con toda la población.

Muchísimas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para dar lectura a su voto particular, tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Miguel Ortiz Haro.

**EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA.-** Con su permiso, señor Presidente.

*Honorable Asamblea:*

*El suscrito, Diputado Secretario de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, con fundamento en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma, en relación al dictamen de dicha Comisión, relativo al programa de parquímetros en la colonia Juárez, presenta a consideración del pleno el siguiente voto particular.*

*A la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, fue turnado por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo para su estudio y elaboración del proyecto de dictamen sobre el programa de parquímetros en la colonia Juárez.*

*De conformidad con el artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 1996, y con fundamento en los artículos 47, Fracción II; 48; 49, Fracción I; 51 de la Ley Orgánica de la*

*Asamblea y 79 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios resulta competente para conocer del dictamen antes mencionado.*

*En razón de que el suscrito disiente de la decisión adoptada por la mayoría de los miembros de la Comisión, estimando que existen razones y fundamentos legales para que la determinación hubiera sido en otro sentido, somete a la consideración del pleno de esta Asamblea, el presente voto particular, de conformidad con los siguientes antecedentes.*

*1. A partir del pasado jueves 17 de octubre, fecha en que se anuncia la reinstalación de parquímetros en una zona de la colonia Juárez, la polémica entre una parte de los vecinos se incremento.*

*2. En sesión celebrada por esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 19 del mes próximo pasado, la Diputada Virginia Jaramillo Flores presentó ante el pleno una propuesta de punto de acuerdo para realizar una consulta pública en una zona de la colonia Juárez, a fin de evaluar la opinión de los habitantes de la misma en relación a la segunda fase de instalación del programa de parquímetros. Además, para solicitar al Jefe del Departamento del Distrito Federal, la suspensión de la fase de instalación de parquímetros, hasta conocer el resultado de la consulta pública.*

*3. El día 29 de octubre de 1997, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, el punto de acuerdo para su estudio y elaboración del proyecto del dictamen.*

*4. Un grupo de vecinos integrantes de la Asociación de Residentes de la colonia Juárez acudió a este honorable órgano de representación, para solicitar la realización de una consulta vecinal en los términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, como se registra en la versión estenográfica de la citada fecha, para que de manera legítima y transparente se pueda obtener la opinión de los habitantes de la colonia.*

*En este sentido, después del análisis que sobre el asunto hiciera la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, consideró pertinente la organización de una consulta pública sobre el tema.*

*5.- Los miembros de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos se reunieron el día 31 de octubre de 1997 para la discusión del dictamen respectivo.*

*6.- El día 6 de noviembre se citó a reunión de trabajo por la Presidencia de la Comisión para discutir, estudiar y aprobar en su caso el dictamen, reunión que no se realizó por falta de quórum.*

#### CONSIDERACIONES

*Primera. El día 12 de junio de 1995 entró en vigor la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, expedida por la Asamblea de Representantes, en ejercicio de las funciones legislativas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*La Ley de Participación Ciudadana señala en sus artículos 18 al 24, las condiciones para realizar la consulta vecinal a los habitantes de las delegaciones en donde podrán emitir opiniones, formular propuestas para la solución a la problemática del lugar en que residan o plantear las necesidades e intereses de estos.*

*Segunda.- El artículo 20 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal señala que: la consulta vecinal será convocada por el Delegado o por el Consejo de Ciudadanos respectivo con la anticipación necesaria a su realización. En dicha convocatoria se expresará el objeto de la consulta, así como la fecha y el lugar de su realización. La convocatoria impresa se colocará en los lugares apropiados de la delegación y, en su caso, se difundirá por medio de volantes en la zona donde fuere a realizar la consulta. Debido a que le Consejo de Ciudadanos desapareció, la consulta debiera ser convocada por el Delegado Político.*

*Tercera.- El artículo 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal señala que: las conclusiones de la consulta vecinal será elaboradas por el convocante y se difundirán en el ámbito en que haya sido realizada la misma. Los resultados de la consulta no tendrán carácter vinculatorio y serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones del convocante.*

*Cuarta.- Que el fundamento legal para elaborar el dictamen no tiene sustento en el artículo 42, fracción VII del Estatuto de Gobierno como lo pretenden dar fundamento, toda vez que dicho artículo señala que son facultades de la Asamblea, cito: "Fracción VII. Expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo". De lo anterior se hace evidente que el citado artículo no tiene relación alguna con el asunto a tratar.*

*Quinta.- Que a pesar de que los ordenamientos jurídicos que habían servido de base para celebrar el contrato de cesión de derechos hayan sido derogados o reformados al momento de la celebración del acto jurídico por el que la empresa OPEVSA obtuvo el suministro, instalación, operación y mantenimiento de*

los parquímetros que estuvieron a cargo de la empresa PARECE, no nos consta si fue nulo de origen, toda vez que no conocemos y no señala si hay sentencia ejecutoria en ese sentido.

Sexta.- Que no es atributo de nuestra personalidad pedir al Jefe del Departamento del Distrito Federal la suspensión temporal de las acciones de la segunda fase de instalación de los parquímetros, toda vez que existe un contrato de concesión con la empresa paraestatal Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., contrato que en su cláusula tercera, inciso D contiene la obligación para Servimet de instrumentar la instalación y operación del programa por sí o a través de terceras personas.

Séptima.- Que en virtud de la petición que ha hecho un grupo de vecinos integrantes de la asociación de residentes de la Colonia Juárez, no debiera cambiarse el estricto sentido de los términos en que fue hecha dicha petición de realizar una consulta vecinal; de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para que de manera legítima y transparente se pueda obtener la opinión de los habitantes de la zona.

Octava.- El dictamen pretende llevar a cabo el próximo sábado 15 de noviembre una consulta pública con el objeto de conocer la opinión de los habitantes de la zona comprendida entre Paseo de la Reforma, Paseo Bucareli, la Avenida Chapultepec y la Avenida de los Insurgentes, conforme a una convocatoria que tiene, tanto en su forma como en su fondo, el propósito de elaborar más que una consulta pública, un plebiscito, con desapego absoluto a lo que señalan nuestros ordenamientos legales vigentes, la Ley Orgánica y el Reglamento que rigen el Gobierno Interior de esta Honorable Asamblea.

A.- El suscrito estima contradictoria la decisión que para tal efecto se desea implementar con disposiciones legales ajenas a nuestros ordenamientos, a pesar de haber sido una petición específica la que hicieron los miembros de la asociación de residentes de la colonia Juárez.

B.- El artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes señala en materia de consulta pública que, cito: "Para la elaboración de la convocatoria, la Comisión tomará en consideración los siguientes elementos: IV.- Las fechas y los lugares en que habrán de celebrarse las audiencias".

Disiento del sentido que pretende adquirir el dictamen al ejercer la aplicación de un plebiscito no contemplado en nuestro derecho vigente en la multicitada colonia

Juárez, sin atender a lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Asamblea que indica se debe realizar a través de audiencias y no como se pretende hacer cuestionando a las personas de la zona con un sí o un no a través de una papeleta.

Por lo anterior, el suscrito somete a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente proyecto de dictamen:

1º.- Por no contar con elementos suficientes que justifiquen la consulta pública para conocer la importante opinión de los habitantes de la zona delimitada entre el Paseo de la Reforma, el Paseo de Bucareli, la Avenida Chapultepec y la Avenida de los Insurgentes, correspondiente a la colonia Juárez, se abstenga este honorable órgano legislativo de realizar la consulta.

2º.- Notifíquese a la asociación de residentes de la colonia Juárez para que con fundamento en la Ley de Participación Ciudadana solicite al Delegado Político del Departamento del Distrito Federal en Cuauhtémoc, en cumplimiento de sus atribuciones, lleve a cabo una consulta vecinal con apego a las disposiciones aplicables al caso concreto.

Antes de dejar esta tribuna, quisiera dejar muy claro que para nuestra fracción el espíritu del Punto de Acuerdo presentado es absolutamente legítimo. Nos parece que no solamente para el caso de los parquímetros, sino para el caso de muchas otras de las acciones del gobierno es fundamental contar no solamente, y conocer no solamente la opinión, sino contar también con la participación de la ciudadanía; en lo que no podemos estar de acuerdo, de ninguna manera, es en que esto se haga en contravención con el marco de atribuciones que tiene esta Asamblea.

No cuestionamos la legitimidad de la importancia de llevar a cabo la consulta y de revisar la opinión de los vecinos con respecto al Programa de Parquímetros, pero nos parece fundamental que nosotros mismos, como Asamblea Legislativa, seamos respetuosos de las atribuciones que las leyes nos marcan como Órgano Legislativo.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión el dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos en relación a la propuesta de organizar una Consulta Pública en la Colonia Juárez. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Oradores en pro?

Se ha registrado para hablar en contra del dictamen, el Diputado Fernando Pérez Noriega, del Partido Acción Nacional, y la Diputada Virginia Jaramillo, del Partido de la Revolución Democrática para hablar en pro.

Tiene el uso de la palabra, para hablar en contra del dictamen, el Diputado Fernando Pérez Noriega, hasta por un término de 20 minutos.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.-** Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados: En primer lugar, queremos dejar claro que para el Partido Acción Nacional es muy importante la consulta a la ciudadanía en temas que son trascendentes para nuestra ciudad; sin embargo, el tema que debemos de discutir y comentar el día de hoy, es un tema de fondo más importante, y es: ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas? ¿Cuáles son las consecuencias de hecho cuando hay un cambio de gobierno?; porque a nosotros nos preocupa que no exista seguridad jurídica para los contratantes, para los concesionarios del Gobierno del Distrito Federal.

Tenemos que analizar entre todos nosotros el tema de los derechos adquiridos de los concesionarios, de los permisionarios, de todos aquellos que contrataron con un gobierno legítimo, un gobierno que va a terminar hasta el mes de diciembre. Y para nosotros es fundamental este tema, porque tenemos que hablar de la seguridad en las inversiones, tenemos que hablar de la viabilidad de los proyectos económicos, de la viabilidad de que la iniciativa privada, de que el Sector Social decida incorporarse a acciones de gobierno y a programas de gobierno; es el tema que tenemos que discutir el día de hoy.

¿Por qué les comento esto? Porque en el dictamen que está sujeto a nuestra consideración en uno de los puntos, que es el segundo de los puntos resolutiveos, se y establece: Esta Asamblea solicitará al Jefe del Departamento del Distrito Federal la suspensión temporal de las acciones de la referida fase del programa, hasta conocer el resultado de esta Consulta Pública.

Yo tendría que preguntar, compañeros, si nosotros tenemos facultades para dar por terminada o suspender concesiones. No solamente ésta, porque el debate no va a ser para hoy, sino va a ser para otros temas fundamentales. Vamos a ver que pueden existir, o como vamos a ver cuando analicemos con detalle el dictamen a consideración, demandas por incumplimiento del Departamento del Distrito Federal, demandas que traen un costo no solamente económico, como lo vamos también a analizar, sino principalmente, compañeras y compañeros, de credibilidad en nuestras instituciones,

de credibilidad en un proceso democrático y de cambio de gobierno de un trienio a un sexenio o de un trienio a un trienio en donde cambiemos gobernantes.

Si estamos mandando un mensaje equivocado, qué esperaremos para el año 2000 con todas las concesiones y todos los contratos firmados por el Gobierno Federal.

Para hablar de la motivación del dictamen, tendríamos que analizar la naturaleza jurídica de las concesiones. ¿Qué es una concesión, compañeras y compañeros, si no es un convenio que celebra el Estado a través de su órgano para enunciar a la prestación directa de un servicio? No lo va a prestar directamente sino a través de un tercero.

En todos los convenios de concesión existe un capítulo para dar por terminado el mismo o, en su caso, suspenderlo, pero hay procedimientos ya convenidos entre el gobierno que firma el contrato de concesión y la empresa que lo toma y, por lo tanto, tendríamos que analizar esas facultades que no se hicieron en dictamen.

Viene el tema también de las penas convencionales. Cuánto le va a costar al Departamento del Distrito Federal o al nuevo gobierno el suspender esta concesión.

Podríamos en el fondo hablar del tema de los parquímetros y debatir técnicamente desde el punto de vista jurídico si se podían o no concesionar los espacios de la vía pública en su momento, es decir, si se podían colocar los parquímetros o si se podía en su momento inmovilizar a los automóviles por la falta del pago de los mismos. Son debates jurídicos que no son los que están sujetos a consideración en este momento.

Me referiré a algunos de los puntos del dictamen para comentar el mismo desde el punto de vista particular.

El primero de ellos es llamar a su atención el hecho de que éste no es un tema nuevo, no es un tema que por primera vez se vaya a discutir por una Asamblea ahora sí Legislativa y antes de Representantes, pues este programa se inició y tal como se establece en el dictamen, desde 1992. Ya en los siguientes años esta misma Asamblea hizo evaluaciones del proyecto, de las concesiones otorgadas y cómo se manejaban.

En los hechos se establece, por ejemplo, que ya en el año de 1995 el Pleno de la Asamblea determinó reducir en un 50% las tarifas de los parquímetros, en clara violación supongo yo de lo que se establecía en el convenio de concesión porque, compañeras y compañeros legisladores, si ustedes conocen o han leído alguna vez un convenio de concesión, en las mismas se establece las tarifas que van a cobrar el concesionario y que a su vez tiene que pagarle vía tasas o tarifas a su

vez, después al gobierno ya sea del Distrito Federal o Federal, en este caso al Distrito Federal.

Tan es así el caso, que en el mismo considerando se reconoce que hubo una demanda judicial en contra de SERVIMET. ¿Saben ustedes cuánto le costó al Distrito Federal ese procedimiento judicial de una decisión de esta Asamblea? Le costó 2,500,000 en el año de 1996.

Compañeros, con esta decisión, de si se aprueba, de suspender por parte de la Asamblea, u ordenar que se suspenda el uso de la concesión, ¿cuánto le va a costar al Distrito Federal?. Esa es una pregunta que tendríamos que hacernos ¿cuánto queremos que el Distrito Federal pague?. Porque otra cosa sería definir por esta Asamblea, si tuviéramos las atribuciones, modificar nuestra Ley de Usos de Bienes y Servicios, dar por terminadas las concesiones, pagar las cuotas en su momento compensatorias o los pagos de penas convencionales o dar por terminada en forma anticipada una concesión.

En el punto siete del dictamen, se establece que SERVIMET permitió esta cesión de derechos en contravención a lo dispuesto, y ahí se establece en qué artículos. Compañeros y compañeras legisladores, no podríamos nosotros como Asamblea Legislativa, definir si es legal o ilegal una cesión de derechos. Para empezar, no somos un tribunal, no tomamos nosotros decisiones de esa naturaleza; tampoco somos la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal, para hacer un análisis de la naturaleza del contrato y de la cesión de las contraprestaciones para ver si se hizo en ese entonces en forma adecuada; para eso está la interpretación que deben dar los Tribunales. Tendríamos que definir quién podía impugnarlo en su momento y en qué lugar. Y ahí tendríamos, compañeras y compañeros, que analizar otro tema también fundamental en esta materia: el de las nulidades desde el punto de vista jurídico en el derecho administrativo. ¿Cuándo se puede considerar que es nulo o inexistente un convenio celebrado entre una empresa descentralizada como es SERVIMET con los concesionarios y la forma de estar haciendo su trabajo?. Ese es un análisis que tampoco se maneja en el dictamen.

Por otro lado, se establece más adelante en el dictamen, que para obtener un mayor consenso y para superar el rechazo al programa de parquímetros, se firmaron convenios con las Asociaciones de Residentes de las respectivas colonias. Compañeros, aquí por lo menos, tendríamos un reconocimiento de que existía un convenio; de que posiblemente no fue por unanimidad pero había una mayoría que había definido la firma en el año 94 de estos convenios. Y aquí también tendríamos que analizar, y relacionado con esto del cambio de

gobierno, si el cambio de una Mesa Directiva en una Asociación de Residentes, cambia lo que se haya pactado en su momento en el año de 94. Tenemos que hablar de seguridad jurídica, de lo que en un momento determinado, pactó algunas personas, a menos que se demuestre que dicho convenio tenía irregularidades, tenía en su momento vicios del consentimiento y para eso existe un procedimiento legal para impugnarlo.

Por otro lado, en el mismo dictamen se establece de la existencia de diversas encuestas en el año 95, en el año 97, mismas que fueron cuestionadas por algunos vecinos. Tendremos nosotros que debatir quién tiene la credibilidad o define la credibilidad de las empresas que ahora también nosotros definimos qué empresas o qué encuestadores tienen credibilidad y cuáles no. Yo creo que tampoco es factible tomar una decisión de esa forma tan fácil.

También quien presentó la solicitud, menciona ser representante de algunos vecinos integrantes de la Asociación de Residentes. Tendríamos que debatir nosotros quién representa a la mayoría de esa Asociación; y porqué nosotros sí tendremos la credibilidad en su momento al llevar a cabo esta consulta.

Llegamos a otros temas o comentamos algunos otros temas en relación al dictamen que se nos presenta y son: el primero de ellos, la necesidad o no de llevar a cabo este gasto. Hace una semana se discutió el presupuesto para los próximos tres meses, en sesión secreta, y por lo menos yo no escuché que estuviera ya una partida para llevar a cabo esta erogación, un gasto que aparentemente sería innecesario, porque tendría un alto costo esta consulta, a quince días de que cambie el gobierno.

Yo preguntaría, si estamos hablando de que a quince días cambie el gobierno, por qué no se maneja este asunto con la Comisión de Enlace, por qué no se ha tomado una determinación de gobierno, porque esta es una acción de gobierno, no una acción de la Asamblea Legislativa.

La pregunta sería: ¿no será que en este caso también estamos viendo una componenda, como es en la materia de los permisos de la época navideña?

No creemos nosotros que sea necesario ese gasto, porque a quince días del cambio de gobierno tendremos que ver cómo el nuevo gobierno respetará sus contratos y sus convenios.

También tendríamos que comentar la forma en que se quiere hacer esta consulta. Yo tendría que preguntar, a nuestros compañeros que firmaron el dictamen en forma favorable, primero sobre algunos domicilios que se

contemplan en la convocatoria, como Nápoles # 86-A, que yo no sé si la Asamblea Legislativa tenga un domicilio oficial en dicho lugar para que sea de alguna forma una acción realizada en forma institucional.

Segundo, se establece que se van a establecer e instalar casillas, y se establecen siete lugares para las casillas, se establece que esas casillas se van a configurar por tres personas: una propuesta por la comunidad, otra seleccionada entre los ciudadanos no residentes que se registren en el padrón correspondiente y una más será insaculada del padrón electoral de la zona.

Yo preguntaría a mis compañeros: ¿dónde está la obligación de que tenga el ciudadano insaculado, del padrón electoral de la zona, de acudir a la casilla y sobre todo, luego, de hacerlo en forma gratuita?, a menos que esté contemplado que se les vaya a pagar, y yo no he visto el presupuesto de cómo se van a hacer esos pagos.

También se establecen oficinas para llevar a cabo registros de observadores y una comisión organizadora, de las cuales solamente una persona es miembro o integrante de esta comisión legislativa.

Por otro lado, coincidimos también con el voto particular del Diputado Luis Miguel Ortiz Haro en la fórmula de presentarse una consulta vecinal y los términos de la misma.

Debemos de insistir que el Partido Acción Nacional ha sido el partido que ha insistido en la consulta directa a la ciudadanía. Hemos hecho reformas constitucionales cuando lo hemos podido hacer en los estados que tenemos la mayoría en el congreso, para tener la figura del plebiscito, de la acción popular, del referéndum y de diversas formas de participación directa de los ciudadanos.

Para Acción Nacional es fundamental la participación de la ciudadanía. Así lo hemos establecido en todas nuestras plataformas políticas electorales para el Distrito Federal, en donde hemos contemplado la reforma al artículo 122 constitucional para establecer dichas figuras e insistiremos siempre en que se consulte en forma adecuada a la ciudadanía.

La pregunta en este momento es si esta consulta lleva esa finalidad y si se están cuidando las formas y el fondo de lo consultado, porque recordemos que este es un tema que se ha analizado desde el año de 92, no es un tema novedoso, no es nuevo.

Para Acción Nacional lo fundamental es ver la actitud del gobierno entrante sobre el cumplimiento de sus obligaciones pactadas, por lo tanto estamos en contra del dictamen propuesto.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hablar en pro del Dictamen tiene el uso de la palabra la Diputada Virginia Jaramillo del PRD, hasta por 20 minutos.

**LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.-** Me parece muy importante que debemos dejar claro en esta discusión, en este debate, que una consulta de esta naturaleza no tiene carácter vinculatorio. Esto nos parece fundamental precisarlo porque hacer una consulta no nos puede llevar, necesariamente, a llevar una serie de resultados como obligación, no es así. Esta consulta no tiene carácter vinculatorio.

Tampoco se trata de que se termine un convenio, por supuesto que no, pero sí se trata de que un convenio tenga certidumbre y aquí hay que decir con todas sus letras que los vecinos de la Colonia llamaron a la Delegación para que hiciera esta consulta desde hace mucho tiempo y jamás tuvieron respuesta, tuvieron que llegar hasta acá para que se hiciera la consulta.

¿Entonces estamos hablando de un efecto o de una causa? Estamos hablando de un efecto, por supuesto. Efectivamente como dice mi compañero del PAN este no es un problema de ahorita, claro que no lo es, pero tampoco las consultas han sido las correctas y la ciudadanía tiene el derecho de exigir ser consultada.

Por otro lado, es importante decir que el Título Decimoquinto del Reglamento Interior, expedido el 26 de abril de 1995, faculta a esta Asamblea para organizar este tipo de actividades; es decir, nos faculta para hacer una consulta pública. La Ley de Participación Ciudadana se expide después; es decir, el 12 de junio de 1995.

También cabe señalar que en esa Ley ya no existen consejeros ciudadanos, entonces de qué estamos hablando. Existe una comunidad que tiene una controversia, que quiere saber cuál es la opinión del vecindario y si es, en todo caso, a favor o en contra después tendremos que discutir en esta Asamblea cuáles serían los procedimientos y la postura de esta legislatura.

En cuanto a la convocatoria, como decía nuestro compañero del PRI, es el mismo formato que fue utilizado para la consulta pública en La Cibeles, exactamente el mismo, no estamos proponiendo ningún tipo de cambio. El mismo formato que se utilizó en la consulta de La Cibeles, y ustedes conocen el resultado, es el mismo que estamos proponiendo para esta consulta.

Sin embargo me parece muy importante que con el objeto de poder llevar el conocimiento de la convocatoria, probablemente estaríamos de acuerdo en que de aquí al sábado no es tiempo suficiente, en eso sí podríamos estar de acuerdo.

**EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA (Desde su curul).**- Señor Presidente quisiera hacer una pregunta a la oradora.

**EL C. PRESIDENTE.**- Señora Diputada, el Diputado Ortiz Haro pregunta si usted está dispuesta a que se le formule una pregunta .

**LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.**- Por supuesto.

**EL C. PRESIDENTE.**- Adelante.

**EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA (Desde su curul).**- Gracias. Yo le preguntaría a la Diputada Jaramillo, que ha manifestado aquí que la consulta no tendría carácter vinculatorio y que ha referido que las facultades están en el Título Decimoquinto, entiendo que hubo un errores el Decimosexto.

¿El texto del Artículo 121 que señala que los resultados de la consulta se enviarán a la autoridad correspondiente para que sean aplicadas en el ámbito de su competencia, puede ser interpretado para que no tuviera efectos vinculatorios la consulta?

**LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.**- Puede ser interpretado, por supuesto que sí. Por eso pedí que se leyera ese Artículo.

Bien, me parece importante, entonces, continuando con la fundamentación que estábamos haciendo, me parece importante señalar que estábamos hablando de un procedimiento incorrecto, un procedimiento que llevó a un resultado con una no consulta a un programa no aprobado por la comunidad, y ese debe de ser para nosotros los legisladores el paso fundamental y debemos de apoyarlo y debemos promoverlo.

Nos parece importante, decíamos hace rato, que también debemos todos los diputados conocer el formato y conocer la convocatoria al pie de la letra para que no tengamos ningún problema ni confusión.

Por eso creemos que se podría valorar la posibilidad de que no fuera, como originalmente se había propuesto, el día 15, es decir este sábado, que además tenemos ya preparada toda la consulta, en el caso de que sí se aprobara el dictamen, pero no tenemos ningún inconveniente en que pudiera ser al siguiente sábado, que es el sábado 22.

Quiero terminar mi intervención, señalando algo que sí me preocupa, de la intervención de nuestro compañero del PRI.

Me parece que el Reglamento nos da lineamientos muy claros de trabajo, y en ese sentido hablábamos precisamente de recoger la opinión de la ciudadanía.

Yo no podría estar de acuerdo en que se mandara la opinión de la ciudadanía a la Administración Pública, es decir, que la delegación lo haga no me parece correcto, porque además ya demostró que no tuvo la voluntad de hacerlo en el momento oportuno.

Creo que si esta petición ha llegado a esta Asamblea, es porque los canales anteriores no funcionaron y en todo caso nosotros sí tenemos que darle respuesta a nuestros vecinos, escuchando su opinión con respecto a un programa que puede ser determinante para la zona y que de hecho en la actualidad, con la nueva etapa ya se están poniendo candados en casi todos lo vehículos, incluso en algunos parquímetros, en algunos aparatos en donde ni siquiera están funcionando de manera correcta.

Me parece que sí es urgente que entonces atendamos una petición de esta naturaleza.

Muchas gracias.

**EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ (Desde su curul).**- Señor Presidente. Quisiera hacerle una pregunta a la Diputada Jaramillo.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Acepta una pregunta, señor Diputada?

**LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.**- Sí. Por supuesto.

**EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJAREZ JIMENEZ (Desde su curul).**- Nada más, señora Diputada para ver si pudiera contestar dos de las preguntas que hizo el compañero Pérez Noriega.

¿A qué domicilio corresponde exactamente lo que se menciona en el punto de acuerdo, que es Nápoles 81 de alguna forma? ¿Y en con base en qué vamos a poder obligar o se pretende obligar a un ciudadano insaculado por parte del padrón electoral, para que acuda a una casilla y estar vigilando este proceso?

**LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.**- Nosotros hemos estado consultando al IFE, precisamente para que esta consulta tenga todo el marco legal que es necesario.

Para eso el IFE nos ha dado la respuesta de que es mucho mejor solicitar la intervención de vecinos honorables, es decir, directores de escuela, institutos de la zona.

Decía que el procedimiento de la insaculación, como es normalmente el uno por ciento del que acepta de una insaculación, va a ser un procedimiento muy lento y probablemente jamás terminaríamos. El IFE sugiere que para que esta consulta tenga la prontitud y tenga el resultado que queremos, el resultado que esperamos, es decir, conocer la opinión de la ciudadanía, en todo caso se llame, se invite a los ciudadanos que considere la comunidad honorables, repito, es decir, directores de escuela, en fin.

**EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ (Desde su curul).**- La primera pregunta era sobre el domicilio que estaba señalado.

**LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.**- El domicilio es un domicilio que se consideró por parte de los vecinos como un domicilio importante en la comunidad, ése fue el criterio.

Y quisiéramos, repito, invitar a los diputados de esta Legislatura, a que se sumaran a esta propuesta, probablemente con la posibilidad de que se conozca el formato, que se conozca la convocatoria y todo mundo tenga la papeleta para que la conozcan y además si tuvieran alguna corrección que hacer, estamos en tiempo.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- En los términos del artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

**LA C. SECRETARIA.**- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera suficientemente discutido, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse el dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, en relación a la propuesta de organizar una consulta pública en la colonia Juárez.

**LA C. SECRETARIA.**- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen de referencia.

Los que estén porque se apruebe, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobado el dictamen, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- En los términos del artículo 118, 119, 120 y 121 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, llévase a cabo la consulta pública sobre el programa de parquímetros, de conformidad con el dictamen aprobado.

Hágase del conocimiento de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y del Jefe del Departamento del Distrito Federal, para los fines a que haya lugar.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Si, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).**- Nada más para que si nos podrían aclarar lo que fue votado por la mayoría, que ya me confundí con la persona que manifestó su voto a favor en la tribuna, que cambió la fecha, de la consulta, me gustaría saber si fue un cambio que presentaba la Mesa, la Comisión o se quedó nada más como una aseveración en el debate, nada más por cuestiones de curiosidad personal. Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- El dictamen presentado y leído ante esta tribuna es el que se sometió a consideración y en ese tenor y en lo que dice es en el sentido en que esta Presidencia da instrucciones para que se lleve a cabo la consulta popular.

Para presentar un informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales sobre la realización de reuniones de trabajo con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Departamento del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Ignacio Ruiz López, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO IGNACIO RUIZ LOPEZ.**- Con su permiso, señor Presidente.

#### ANTECEDENTES

*Los C.C. Diputados Ignacio Ruiz López, Presidente; Rodolfo Pichardo Mendoza, Vicepresidente; Rafael López de la Cerda del Valle, Secretario, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, presentaron el día 20 de octubre de 1997 una propuesta de punto de acuerdo para que la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal enviara una invitación a la*

administración pública de la entidad a fin de que el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda participe en una o varias reuniones de trabajo que se aboquen al estudio y análisis de la información de los siguientes asuntos:

1.- Información concerniente a los proyectos de impacto urbano y ambiental conocidos como megaproyectos, expedientes completos tales como: tren elevado, carretera La Venta-Colegio Militar, Club de Golf Santa Cecilia, en Xochimilco; establecimiento del Foro de Espectáculos de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixiuhca, en Iztacaico; Villa Verdum, en Alvaro Obregón; diversos proyectos en Tarango, Alvaro Obregón; Metropolitano Línea B y la vialidad rápida paralela al mismo, la totalidad del proyecto Cuicuilco, en Tlalpan; Econoplaza en la Central de Abasto, en Iztapalapa; Club Atlante, asentamiento Tlaxcoapa, junto a Valle Verde Santiago, en Xochimilco; gasolineras en calzada de Tlalpan, esquina Atletas, colonia Country Club, La Noria, Camino Antiguo a San Pablo, esquina Avenida México, frente al Museo Dolores Olmedo, en Xochimilco, Camino Antiguo a San Pablo, entre Redención y Avenida Xochitepec, frente al Instituto Carac, Pueblo de Santiago, Tepaltitlan, en Xochimilco; El Chamizal, en Cuajimaipa, Glaciar y Avenida las Torres, Alvaro Obregón.

2.- Análisis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y las modificaciones al Reglamento de Construcción.

3.- Grado de avance sobre los estudios de los asentamientos humanos irregulares, así como la información sobre las recientes invasiones en el suelo de conservación en las Delegaciones de Alvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan e Iztapalapa.

4.- Grado de avance de los trabajos relacionados con las barrancas del Distrito Federal.

5.- Propuesta de fe de erratas a los programas delegacionales.

6.- Grado de avance sobre la elaboración de los programas parciales.

7.- Información respecto a las solicitudes de modificaciones al uso del suelo, presentadas a la Administración Pública durante el presente año.

Dicha propuesta fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimientos de Reservas Territoriales.

Consideraciones:

1.- Que dada la importancia de los temas arriba mencionados, esos precisan de ser analizados por esta H. Legislatura.

2.- Que es obligación de la Asamblea Legislativa el velar que exista congruencia entre las disposiciones emitidas por la anterior Asamblea de Representantes y la concreción reglamentaria y administrativa del Gobierno Local, en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.

3.- Considerando la importancia y complejidad de estos temas, se realicen reuniones de trabajo que se consideren necesarias.

4.- En virtud de los tiempos relativos al cambio de Administración en el Distrito Federal, es preciso concretar la invitación al titular de Desarrollo Urbano y Vivienda de esta entidad para la realización de las reuniones de trabajo que se proponen.

La Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimientos de Reservas Territoriales hace del conocimiento de esta soberanía que el día de hoy, con fundamento en lo que establecen los artículos 58 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, sostuvimos una reunión de trabajo con el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en la cual los asuntos antes indicados se hicieron del conocimiento del titular.

Para ello, se establecieron una serie de mesas de trabajo, para atender en lo particular cada uno de ellos, e informamos que son cuatro mesas las que se integrarían.

1.- Megaproyectos, la cual se subdividió en varios subtemas.

1.1.- Proyectos, tren elevado, Carretera La Venta-Colegio Militar, varias obras previstas en Tarango, Econoplaza, Club de Golf Santa Cecilia.

1.2.- Obras en proceso, estacionamiento del foro de espectáculos de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixiuhca, Villa Verdum, Insurgentes Cuicuilco, Club Atlante.

1.3.- Gasolineras.

2.- Asentamientos irregulares y delimitación de barrancas.

3.- Fe de erratas a los programas delegacionales de desarrollo urbano y grado de avance de los programas parciales.

4.- Análisis de los reglamentos de la Ley de Desarrollo Urbano y de Construcciones.

*Finalmente, se tendría una última reunión de evaluación, donde de manera conjunta revisaríamos los asuntos antes indicados.*

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** De enterado.

Hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes.

Para referirse al comercio ambulante en vía pública en temporada decembrina, han solicitado hacer uso de la palabra los diputados Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática, y Arne Aus Den Ruthen Haag, del Partido Acción Nacional.

Tiene el uso de la palabra el diputado Alfredo Hernández Raigosa, hasta por 20 minutos.

**EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA.-** Con su permiso, señor Presidente.

Es responsabilidad de los partidos políticos actuar de acuerdo a programas, principios y plataformas. Estos elementos partidistas sirven para abordar los problemas de cualquier índole.

El Partido de la Revolución Democrática difundió compromisos programáticos para enfrentar la contienda electoral el 6 de julio. En particular el comercio en la vía pública se aborda en el documento ampliamente difundido de "Una Ciudad para Todos". En este importante documento se fijan directrices que a continuación detallaré:

**Comercio en Vía Pública.-** Partiendo del reconocimiento de que la informalidad, en particular el comercio en la vía pública, está constituida por actividades de subsistencia que no desaparecerán hasta que se recupere de la crisis económica nacional, se garantice el empleo, se establezca para todos los trabajadores y se recupere la capacidad adquisitiva del salario.

Se proponen sus mejoramientos y racionalización mediante las siguientes acciones:

Eliminar toda relación corporativa privilegiada con organizaciones de ambulantes y sus dirigentes.

Combatir la filiación forzosa de sus miembros a partidos políticos.

Impulsar la democratización interna de las organizaciones y concentrar con las que sean representativas en igualdad de condiciones.

Combatir la corrupción de los dirigentes, inspectores de vía pública y funcionarios, erradicando la práctica de las cuotas, gratificaciones y mordidas.

Cuidar que todos los trámites entre ambulantes y el Estado se realicen a título individual, respetando las funciones de promoción y defensa de intereses comunes que cumplan las organizaciones, erradicando el coyotaje y las intermediaciones que generen corrupción.

Racionalizar la localización e instalación de los ambulantes, destinando el Gobierno recursos para ello y compartiendo en cada caso erogaciones para mejorar el funcionamiento urbano, preservando la lógica propia de la actividad.

Instalar servicios públicos en las áreas de concentración de ambulantes, tales como baños públicos, servicios médicos de urgencia, seguridad pública y protección civil.

Gestionar ante las instituciones de seguridad social para que se establezcan sistemas para la atención de los ambulantes y sus familias.

Continuar la construcción de mercados, plazas y corredores que resulten productivos para regularizar el ambulante, haciéndolo realmente accesible en lo económico, en especial para quienes decidan reubicarse.

Cobrar los derechos de acuerdo al patrimonio del ambulante y la rentabilidad, la dimensión de los puestos y la frecuencia de uso del sitio mediante un sistema transparente que impida la corrupción.

Orientar la acción fiscal y de regulación de la actividad hacia los grandes fayuqueros, contrabandistas, introductores, distribuidores y comerciantes que abastecen a los ambulantes y los controla y no hacia los trabajadores de la vía pública que realizan una actividad de subsistencia.

Esta es la propuesta de mi partido y con base en ella actuaremos tanto para abordar el problema del comercio en vía pública como un asunto de producción de leyes, pero también con toda seguridad el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas la tomará como guía para la elaboración de programas de gobierno, encaminados a solucionar el problema del ambulante.

Por último y para evitar dobles lenguajes y dobles morales, quiero dejar muy claro que mi partido se pronuncia por el reordenamiento del comercio en la vía pública, porque creemos y somos sensibles a que es un problema social que antes de erradicarlo debemos comprenderlo y actuar en consecuencia.

Estamos del lado de las opciones viables, de dar solución a los problemas de las personas y de las familias, y no de fortalecer a gentes que desde el gobierno o desde las organizaciones sociales, han sacado provecho indebido e inmoral de las necesidades de la gente que ha tenido que

enfrentar mil adversidades para poder allegarse un ingreso y sostener a su familia.

Cabe señalar públicamente, que en el proceso que se ha dado en torno a los ambulantes, el discurso de la componenda no lo compartimos. Que hoy que se intenta dar una solución clara, objetiva, programada del problema del comercio ambulante, cuando se pone voluntad no se puede acusar de que hay componendas.

En tal suerte, nuestro partido, el Partido de la Revolución Democrática, se pronuncia en torno al reordenamiento del comercio ambulante, a su regulación y a que esta Asamblea se pronuncie porque esto se lleve a cabo en un marco de transparencia, de legalidad y de apego al derecho.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se concede el uso de la palabra para el mismo tema al Diputado Arne Aus Den Ruthen Haag, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG.-** Con su permiso, señor Presidente.

Un acuerdo suscrito por más del 80 por ciento de los Diputados de esta representación, pretende hacer de la romería navideña un proceso ordenado, en el cual los mexicanos golpeados por la crisis, puedan vender o adquirir productos en la vía pública.

Acción Nacional, decidió participar en el punto de acuerdo votado el 27 de octubre, por varios motivos: En primer lugar, el Bando que prohíbe el comercio en la vía pública en el Centro Histórico, permite por excepción, la instalación temporal de puestos semifijos durante el desarrollo de festividades tradicionales de la comunidad. En este caso, el punto de acuerdo lo permite del 13 de diciembre al 6 de enero.

En segundo lugar, aceptamos dicho acuerdo porque Acción Nacional sostiene que el trabajo significa al hombre; y mientras no existan los empleos formales suficientes, respaldaremos la actividad de los vendedores ambulantes e informales en general. El tercer motivo, es que en el texto que propuso aquel 27 de octubre la Diputada Verónica Moreno, Presidenta de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, nos parecía no sólo adecuado, sino muy acertado. Estos fueron los motivos por los cuales suscribimos el acuerdo del 27 de octubre; y pienso que se debe sostener a toda costa, pero con total apego a la ley.

Es por ello que lamento la ligereza con la que el gobierno de la ciudad, toma esta disposición, por lo que me adhiero al enérgico reclamo hecho por la compañera Moreno, la semana pasada, en el que solicitó a la

Comisión de Enlace y al gobierno capitalino, a respetar el mandato de esta Asamblea. Pero lejos de aceptar su error, el señor Saúl Escobar, representante del ingeniero Cárdenas en la Comisión de Enlace, mantiene su intención de negociar permisos con la mediación de líderes de ambulantes. Tenemos que recordarle al licenciado Jiménez Brito y al licenciado Escobar, que la negociación que llevaron a cabo contraviene el espíritu de lo establecido en el punto de acuerdo firmado por el P.R.D., P.T., Verde Ecologista y P.A.N.

En vista de que no podemos confiar ni en el equipo de transición ni en las autoridades de gobierno, esta Asamblea debe supervisar con todo detalle y con lupa, la entrega de los permisos a comerciantes ambulantes. Para llevar a cabo esta vigilancia de manera objetiva a lo largo de todo el período de reparto, a partir del primer día de entrega de los gafetes, un equipo pluripartidista deberá instalarse en la oficina asignada para el reparto de los permisos, y verificar que los permisos se entreguen personalmente y no a través de organizaciones.

Verificaremos que cada individuo que pase a recoger su permiso sea el de la foto y que su nombre aparezca en los censos de 95 y 96; que los permisos no excedan en número a los otorgados en 96 y sean entregados con criterios objetivos, como lo dispone el punto de acuerdo del 27 de octubre, es decir que se otorguen a personal que realmente lo necesitan; que no se les cobre cuotas adicionales a las estipuladas por el Código Financiero y, por último, que aquellos permisos que no se hayan recogido sean destruidos en presencia nuestra.

Como lo declaré ayer, en medios de información, nosotros pensamos someter a consideración de esta Asamblea un punto de acuerdo, que afortunadamente lo hemos platicado ya con los Diputados del PRD y va a poder salir de manera conjunta. Todas estas ideas que acabo de manifestar serán expresadas posteriormente por la Diputada Verónica Moreno en el punto de acuerdo a que dará lectura.

Pero nuestra tarea no terminará en el proceso de entrega de los permisos, saldremos a la calle y revisaremos que los ambulantes autorizados no sean extorsionados ni por los camioneros ni por los inspectores de vía pública. Auditaremos si las autoridades entregaron más permisos a nuestras espaldas y también verificaremos, con oportunidad, la existencia de falsificaciones.

Con este tipo de acciones haremos valer nuestra condición de contrapeso y revisor del Ejecutivo. Invito a compañeros de otros grupos parlamentarios se sumen a este esfuerzo para que juntos contribuyamos a una

transición pacífica y madura, pero sobre todo ordenada del nuevo gobierno.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hechos tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la Diputada Verónica Moreno Ramírez.

**LA C. DIPUTADA VERONICA DOLORES MORENO RAMIREZ.-** Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros y compañeras Diputados: nunca estará de más abordar desde esta alta tribuna el asunto del comercio en la vía pública. El fenómeno existe independientemente de cualquier postura ideológica o partidaria. Lo ideal sería que no existiera dicho problema, que las calles lucieran sin ambulantes, limpias, alumbradas, pero no es así.

Los últimos quince años de ajuste económico se han traducido en quince largos años de deterioro de los niveles de vida de la mayoría de la población. En esta década y media hemos presenciado cómo lo que antes conocíamos como las clases medias, que podían disfrutar de acceso a la educación superior e incluso en universidades privadas, tener un coche y una propiedad inmobiliaria, hoy estas clases medias se encuentran en muchos casos endeudadas y sin empleos remunerados.

En las clases trabajadoras el ajuste ha incrementado substancialmente los millones de pobres. Es una discusión bizantina discutir si son sesenta o cuarenta millones de pobres o si son quince o veinte millones de pobres bien pobres. Lo que no está a discusión es que las familias en las clases trabajadoras han modificado substancialmente su desarrollo social. Hoy, para sostener los hogares, es necesario que además del padre trabajen otros integrantes de la familia, perjudicando substancialmente la oportunidad futura de los hijos. En este contexto, qué debemos entender por el crecimiento exponencial del comercio en la vía pública.

Los mismos grandes estrategias económicas reconocen que será a partir de que la riqueza nacional crezca a un 5% anual cuando se estará en condiciones de generar un millón de empleos, que año con año se requiere en nuestro país.

En nuestra ciudad el gobierno no pudo diseñar una estrategia integral para enfrentar el problema del ambulante. Año con año era predecible que en el mes de diciembre el problema se agudizará. 1997 nuevamente vuelve a tener la misma falta de previsión para enfrentar este problema, ya que anuncian acciones, también predecibles, como es el uso de la fuerza pública, como es el uso también de estrategias para culpar a las

organizaciones sociales de la violencia, que no se olviden que la responsabilidad del ejercicio del gobierno de la actual administración concluye el próximo 4 de diciembre.

Que no se olvide que la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos señala expresamente las sanciones para aquellos funcionarios que no cumplan a cabalidad su periodo de gestión, pero más allá de las eventuales sanciones está la responsabilidad social con que los miembros de los poderes de esta ciudad deben actuar.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha emitido un punto de acuerdo votado por 5 grupos parlamentarios, representados en esta Asamblea, tendiente a otorgar gobernabilidad al periodo de transición administrativa en el Poder Ejecutivo. Toca ahora al Gobierno de Oscar Espinosa actuar con responsabilidad, evitando que se generen tensiones innecesarias en el tratamiento del comercio en la vía pública.

En el mencionado punto de acuerdo se señalan directrices para que las autorizaciones de permisos temporales se lleven a cabo de manera transparente, poniendo especial énfasis en que la autorización sea de manera individualizada, previo pago a la Tesorería. Para evitar interpretaciones parciales o de mala fe sólo el contenido del acuerdo es que debemos actuar.

Por lo anterior y con base en los artículos 56 y 57 se pone a consideración del pleno el siguiente punto de Acuerdo:

1º. Que el punto de Acuerdo aprobado por esta soberanía el 27 de octubre del año en curso, referente al comercio en la vía pública, sea publicado en al menos 5 periódicos de circulación nacional.

2º. Se agregue al punto de Acuerdo un Artículo 311. que a la letra establezca: Por ningún motivo la autorización de permiso a las personas que lo soliciten estará sujeto a un cobro adicional, diferente a lo establecido en el Código Financiero. Cualquier funcionario o dirigente de organizaciones de comerciantes que condicione o solicite dinero, cualquier prebenda a los solicitantes de permisos, deberá ser sancionado de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4º.- Que se forme una comisión pluripartidista de los grupos parlamentarios para que dé seguimiento y supervise el proceso de entrega individualizada en los permisos temporales para ejercer el comercio en la vía pública con motivo de las fiestas decembrinas.

**Artículo 5º.-** Que el Departamento del Distrito Federal a través de la Secretaría de Gobierno proporcione a la Comisión Legislativa citada en el Artículo, los padrones de los comerciantes que fueron autorizados en los meses de 1995-1996, a fin de que esta Comisión cuente con la información mínima suficiente para dar seguimiento y supervisar la entrega de permisos, así como para que se verifique que dicho proceso de entrega se apege a los lineamientos aprobados el pasado 27 de octubre por esta soberanía.

Firman los diputados: Verónica Moreno, Guillermo Martínez, Abre Aus Den Ruthen, René Rodríguez, José Luis Benitez Gil, Juan González Romero, Martí Batres, José Rivera, Guillermo Hernández, Víctor Manuel Soto, Roberto Rico, Francisco Martínez Rojo.

Entrego a la Secretaría el punto de Acuerdo.

Y con responsabilidad, compañeros diputados, tendríamos la obligación de hacer valer el derecho que tenemos como diputados a que la administración en funciones cumpla cabalmente el exhorto que está haciendo esta Asamblea.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** En los términos del Artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la Secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra? ¿Oradores en pro?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento de las autoridades del Distrito Federal, que se tiene por conocida la comisión formada.

Para un pronunciamiento se concede el uso de la palabra la Diputado Oscar Levin Coppel, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO OSCAR GUILLERMO LEVIN COPPEL.-** Con su venia, señor Presidente.

Señoras Diputadas;

Señores Diputados:

Las iniciativas para retomar el diálogo, expresadas en las reuniones recientes, tanto de Felipe Calderón, dirigente nacional del PAN, como de Cuauhtémoc Cárdenas, Jefe del Gobierno electo del Distrito Federal, con el Presidente Zedillo, quien refrendó su actitud de entendimiento y compromiso democrático, constituyen un paso fundamental para abordar los grandes temas de la agenda política nacional.

La anunciada participación de Mariano Palacios Alcocer, dirigente del PRI, y de Manuel López Obrador, del PRD, en los encuentros con el Ejecutivo, es un buen augurio para la ampliación de un clima favorable al entendimiento entre las fuerzas políticas nacionales.

Este paso debe ser secundado con la voluntad suficiente para reducir tensiones y la crispación política que afecta al país y de manera especial a los trabajos de la Cámara de Diputados.

La invitación conjunta, hecha al Presidente de la República por todos los coordinadores de las distintas fracciones representadas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para asistir a la toma de posesión del ingeniero Cárdenas, responde a una preocupación específica por recomponer el clima político de la ciudad.

De ese modo, podremos culminar un traspaso ordenado de poderes y coronar un esfuerzo plural sin precedentes, con el que se restituye una parte principal de los derechos políticos de los capitalinos.

Entendemos que esto forma parte de una nueva cultura democrática con la que todos estamos comprometidos y que se expresa en una visión constructiva de la política.

De lo que se trata es de ampliar la confianza de la sociedad en la nueva democracia y evitar la confusión que generan la rispidez y el enfrentamiento, en detrimento de la vida parlamentaria y sus procedimientos.

El propósito de la diputación del PRI en esta Asamblea es poner el acento en los temas esenciales y el debate sustantivo. Se sabe que la lucha parlamentaria entre adversarios implica frecuentemente el uso de los recursos del debate, que pueden incluir incluso el sentido del humor que raya en la ironía. Sin embargo, nos proponemos evitar en estos momentos cualquier detalle que pueda enrarecer el ambiente y tensar la relación entre las fuerzas.

Como lo hemos sostenido desde el primer día en esta Asamblea, nuestra principal preocupación consistirá en crear las bases para que se desarrolle plenamente la gobernabilidad que requiere el proceso democratizador en el que estamos empeñados. Toda nuestra experiencia y nuestro conocimiento de la ciudad estará puesto al servicio de ese fin superior.

Lo más importante en los próximos días será garantizar el cambio civilizado de poderes, acorde a los tiempos de normalidad democrática. Todas las miradas estarán puestas en la actitud que habrán de asumir en este lapso los diputados de la ciudad.

Creemos que es el momento preciso para demostrar a la ciudad, que existe la sensibilidad necesaria para asumir entre todos el mandato de los ciudadanos en las pasadas elecciones para renovar el pluralismo.

A la mayoría en esta Asamblea corresponde una responsabilidad proporcional en la consolidación de la nueva etapa democrática. Nuestro deseo es que sea asumido con la madurez y la seriedad que merece.

Queremos expresar públicamente que esperamos de nuestros adversarios y en especial de la fracción que hoy ocupa la mayoría un comportamiento similar, que permita superar el trato entre los distintos grupos y el nivel político de nuestras discusiones.

Creemos que es el momento de debatir sobre los asuntos que realmente interesan a los ciudadanos. Debemos todos dejar a un lado la insistencia de ver la paja en el ojo ajeno y terminar con los ataques que se propinan sin ton ni son contra la administración saliente, la anterior Legislatura y los medios de comunicación.

Concluidas las auditorías y las revisiones necesarias, podremos actuar en consecuencia y de acuerdo con la ley en todos los casos donde se demuestren irregularidades y excesos.

Nuestro Grupo Parlamentario conmina a las compañeras y compañeros diputados de esta Asamblea, sin distinción de origen partidario, a ofrecer ante los ciudadanos certidumbre respecto a nuestra labor legislativa y nuestras prácticas parlamentarias.

Instalado el nuevo gobierno, se abrirá sin duda una oportunidad para que los diputados de los distintos partidos políticos entremos al debate y pongamos a prueba nuestra capacidad, nuestros recursos y lo mejor de nuestros argumentos sobre el proyecto de ciudad que queremos para el futuro.

Elaborar nuevas y mejores leyes y ofrecer alternativas de solución a los problemas de los habitantes de la capital del país.

Habrá tiempo entonces para la mejor lucha parlamentaria, para los encuentros y las discrepancias, para la competencia y el consenso, para los debates tan intensos como productivos; habrá tiempo para poner en juego nuestras estrategias en el marco y con reglas de la nueva democracia; habrá tiempo para defender con pasión las posiciones ideológicas; tendremos tiempo para demostrar en lo individual y como grupos parlamentarios lo que realmente somos.

Muchas gracias por su atención.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para el mismo tema, ha solicitado el uso de la palabra el Diputado René Arce Islas, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.-** Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Legisladores: Cuando iniciamos los trabajos de esta Asamblea Legislativa manifestamos como fracción, o como grupo parlamentario mayoritario, nuestra voluntad de ir en la búsqueda de los acuerdos y de los consensos, de entender que los tiempos eran nuevos, y demandaban nuevas actitudes de todos.

Creímos que ello no podía quedar solamente en un discurso, sino que tenía que irse valorando a partir de los hechos, y por eso una y otra vez demostramos que el discurso lo íbamos traduciendo en hechos, a partir de escuchar a los demás compañeros, de los otros grupos parlamentarios; de rectificar cuando se nos convenciera de que estábamos en algún error, y fue así como desde un principio logramos consensos en la integración de las Comisiones, en los cargos administrativos de la Asamblea, en las Comisiones Especiales, en la discusión del Presupuesto de la Asamblea, en fin, en una serie de puntos de acuerdo que aquí trajimos al pleno, desde la Comisión de Gobierno, desde diferentes instancias.

¿Era porque la mayoría no quería entrar al debate, porque le teníamos temor a una discusión? No; simplemente era porque está en nuestras convicciones que lo mejor para nuestra ciudad es la búsqueda de los acuerdos, de los consensos, y sobre todo de un clima cordial entre quienes aquí estamos desempeñando un

trabajo fundamental para nuestra ciudad; así hemos venido trabajando.

Desafortunadamente creemos que a una actitud de consenso se le consideró una actitud débil, una actitud en la que quizás teníamos el temor de venir a la tribuna a hacer los grandes debates; no era eso lo que ni privaba, ni priva en la fracción, o en el grupo parlamentario mayoritario. No tenemos el temor a discutir ideológica, política, o programáticamente; en el P.R.D. estamos acostumbrados a debatir fuertemente y lo hacemos de manera pública; es una de nuestras virtudes, hacer públicas nuestras discrepancias y debatir muy fuerte. No tememos a que la opinión pública se entere muchas veces de nuestras propias divergencias al seno del P.R.D., porque siempre hemos dicho: lo público debe de ser para la opinión pública.

Pero no era por eso que nosotros queramos ir a la búsqueda de los consensos; era porque queramos realmente y queremos generar una nueva cultura de cómo hacer las cosas en los parlamentos.

Seguimos en eso, más aún cuando estamos claros que en toda transición hay quienes están esperando los mínimos aspectos de divergencia para profundizarlos y generar inmediatamente situaciones de enrarecimiento.

En toda transición hay fuerzas que buscan ir hacia los cambios de manera moderada y de manera objetiva pero firme; pero hay también quienes buscan hacer de cada punto de diferencia el conflicto, el enrarecimiento para frenar los cambios, y cuando esos triunfan, es porque aquéllos que tienen la voluntad de ir hacia los cambios no son lo suficientemente capaces de moderarse, de ser prudentes y de ir hacia la búsqueda de los acuerdos. Así es como se han echado a perder muchas de las transiciones del país y del mundo.

Por eso nosotros estábamos y estamos en la convicción de generar el mejor clima posible e ir a un debate ordenado, adecuado de ideas, de programas y de propuestas.

Por eso lamentamos que en determinados momentos hubiera quienes quizá pensando que la mayoría era una mayoría que no estaba dispuesta a dar el debate o a dar la discusión o enfrentar situaciones, hubieran hecho en ciertos momentos escarnio de la mayoría, porque no era por debilidad, era por prudencia, y la prudencia es una de las mejores virtudes, según Aristóteles, que los políticos deben de tener.

Ahora celebramos este llamado a un acuerdo de convivencia civilizada, política, pacífica y de debate de ideas pero de una forma respetuosa, que el compañero

Diputado que me antecedió hace. Nosotros estamos dispuestos a eso.

Creemos que la ciudad lo requiere y lo merece; creemos que aquí se concentran las esperanzas de muchos ciudadanos para que vayamos a un trabajo que le sea útil a la sociedad y creemos que los nuevos tiempos nos demandan respeto a las instituciones, a quienes las representan y respeto entre nosotros, y por supuesto cuando haya necesidad de disentir o de diferir, respetuosamente en esta Tribuna vendremos a verter ideas, a verter propuestas y a buscar los acuerdos.

En eso estamos comprometidos en la fracción mayoritaria. Queremos que se siga en ese clima y estamos en la disposición de hacer el debate sobre el tipo de ciudad que queremos para ahora y estamos dispuestos a que en todo aquello en lo que este órgano legislativo pueda marchar de manera conjunta para proponer al gobierno nuevo de la ciudad muchas de las demandas de los ciudadanos, muchas de las leyes necesarias y hacerlo de manera conjunta, lo hagamos así.

No se trata del protagonismo de un grupo parlamentario, no se trata del protagonismo de un líder parlamentario; se trata de que la Asamblea como institución sea reconocida por los ciudadanos como un verdadero órgano que puede frenar los excesos de los otros poderes, como un órgano que puede proponer soluciones para muchos de los problemas ciudadanos, como un órgano que puede elaborar leyes que vayan cerca de la realidad que hoy estamos viviendo.

Ese es el asunto al que nos otros estamos dispuestos, compañeros y compañeras: en eso es nuestro compromiso.

También lo decimos, aquí se requieren actitudes, no tan sólo aptitudes, también actitudes, y la actitud se mide en términos de los tiempos y de los hechos, de los discursos y de las declaraciones. Así es como medimos las actitudes y así es como reaccionamos muchas veces.

Por eso nosotros decimos aquí: bienvenida la propuesta. La tomamos en lo que vale, sabemos que va a haber momentos difíciles de discusión fuerte; estamos dispuestos a que ésta se dé y a no confundir esos momentos de discusión fuerte en esta Tribuna con la relación política que tenemos que seguir manteniendo como políticas que exigen los nuevos tiempos también.

En ese sentido, compañeras y compañeros legisladores, les decimos: el P.R.D., está en la disposición de reiniciar ese ambiente y esa relación que habíamos dado desde un principio y estamos en la mejor disposición, en los momentos que sea necesario, dar el debate sobre ideas,

sobre programas, sobre propuestas, sobre proyectos políticos.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para el mismo tema, tiene el uso de la palabra el Diputado Pablo Jaime Jiménez Barranco, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO.-** Con su permiso, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante.

**EL C. DIPUTADO PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO.-** Señoras y señores Diputados: El tema que está en este momento, es un tema que nos debe hacer reflexionar a todos.

Acción Nacional ha sido y será congruente en lo que dice y en lo que hace. La actitud, la actuación de Acción Nacional, ha sido y será responsable. Será una actuación de respeto como siempre se ha dado. No es cuestión de tiempos, no es cuestión de cambios de un gobierno a otro, sino es actitud que se da y congruencia que se expresa y se plantea en todo momento.

El Partido Acción Nacional, seguirá actuando con responsabilidad en este gobierno que está por terminar y en el entrante. Así actuará Acción Nacional. Señalaremos lo que a consideración nuestra esté mal ahorita y después, como lo hemos venido haciendo. Acción Nacional y su Grupo Parlamentario, actuará como partido de oposición en esta ciudad responsablemente, como lo ha venido haciendo.

Nosotros consideramos que las miras de los Diputados en esta Asamblea Legislativa, no deben de ser de grupos de intereses personales o de partido. Debe ser algo mucho más allá. Debe ser algo que nos lleve a luchar en beneficio de los habitantes de esta gran ciudad. Debemos luchar por el bien común, como lo ha hecho Acción Nacional y lo seguiremos haciendo. Debe haber congruencia en la palabra y en los hechos; y así nosotros seguiremos actuando, con gran responsabilidad.

Debatiremos con toda energía, con toda decisión los puntos que nosotros consideremos que van en contra de los habitantes de esta gran ciudad. También, como lo hemos hecho, apoyaremos decisiones de gobierno que vayan en beneficio de todos los habitantes de la ciudad.

Así actuará Acción Nacional y así ha actuado. No podemos aceptar que la actuación se circunscriba a cuestión de tiempos y de momentos. La actuación de un partido político debe ser permanente. Debe haber congruencia en lo que se dice y en los actos; y así nosotros seguiremos actuando, como así lo hemos hecho durante muchos años.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para el mismo tema, tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Rojas Díaz Durán.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.-** Con su venia, Diputado Presidente.

Me congratula el tono de la propuesta y el razonamiento expresado por los anteriores legisladores y en especial por el Diputado Oscar Levín Coppel, porque de alguna manera centra el interés que todos teníamos por que esta Asamblea Legislativa y la ciudad tuviese un tono distinto de consensar y de acordar sobre el futuro de la ciudad.

Nos queda claro que la Ciudad de México no tendría futuro, o no tiene futuro, si no se parte del consenso políticos entre todas las fuerzas, aún de aquellas que no están en esta Asamblea y sí la sociedad que no tiene otro recurso mas que la participación directa a través de los canales que nosotros tendremos la obligación de abrir y de ampliar.

Recordemos que el voto del 6 de julio nos da una grave responsabilidad, que es la de dotar a la Asamblea Legislativa de una nueva oferta y un nuevo marco jurídico que le permita a la Ciudad de México resolver sus graves problemas.

Pero también es menester reconocer que el gobierno de Cuauhtémoc Cárdenas no tendrá un cheque en blanco de parte de la ciudadanía, sino que tendrá, eso sí, un voto de confianza para que a través del diálogo, del consenso, del respeto y de las responsabilidades políticas tengamos una mejor ciudad para todos; que efectivamente ese lema con el que llega el gobierno de Cuauhtémoc Cárdenas se haga realidad en función de la apertura, del diálogo y del consenso que prive en las fuerzas.

Por lo tanto, creo que dejar atrás el encono, dejar atrás la pasión personal sin dejar de defender lo que cada quien defiende, sus ideas y convicciones, esto da muestra de que puede ir caminando hacia adelante la Asamblea Legislativa y que nosotros como legisladores vamos a tener un gran peso en la conducción de las políticas de la misma, y también que los partidos políticos puedan llegar y arribar a un diálogo más franco que permita desterrar o despojarse simplemente de un criterio ideológico para ver la realidad de la ciudad.

Así que por encima de la posición partidaria o por encima de los criterios personales está el interés público de la Ciudad de México.

Yo creo que esta propuesta, este exhorto que hace el Diputado Oscar Levín y que han retomado los

legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra, debemos congratularnos y felicitarlos que sigamos por ese rumbo.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para presentar una propuesta sobre el Conservatorio Nacional de Música, se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Bortolini Castillo, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL BORTOLINI CASTILLO.-** Con su venia señor Presidente.

Antes de iniciar quisiéramos dar un saludo a los compañeros representantes del personal docente del Conservatorio Nacional de Música, así como a los representantes de la Sociedad de Alumnos del mismo plantel. Bienvenidos a este que es su recinto.

Señoras y señores Diputados: He solicitado la palabra en defensa del Conservatorio Nacional de Música, institución creada en el año de 1866 bajo el Gobierno del Presidente Benito Juárez y esta que es cuna de las artes en nuestro país y origen indudable de nuestras mejores orquestas, compositores e instrumentistas; origen 5 asumimos, del Instituto Nacional de Bellas Artes y de todas las instituciones encargadas de desarrollar la cultura en nuestro país.

Como es del conocimiento general, existe el proyecto de mudar el Conservatorio de sus instalaciones en la Colonia Polanco, hacia el pomposamente llamado Centro Nacional de las Artes, ese edificio blanco que fue construido sin consultar a la ciudadanía en el sexenio pasado por una figura que hoy está ausente del país.

Este Centro Nacional de las Artes que está ubicado en lo que fueran los estudios Churubusco causaría automáticamente que el espacio físico en el que actualmente se encuentran las instalaciones del Conservatorio Nacional de Música se redujera de más de 20 mil metros cuadrados, que es lo que actualmente disfruta de espacio, a solamente 4 mil metros cuadrados, que es el entorno máximo que el citado Centro Nacional de las Artes puede disponer para el mismo. Es decir, quieren reducir el espacio físico del Conservatorio Nacional de Música en 4 quintas partes. Esto es inadmisibile.

Pero el problema no es solamente geográfico, sino que va mucho más allá, toda vez que lógicamente la disminución del espacio físico supondría también la disminución de la plantilla estudiantil y quizá la disminución de la plantilla de los trabajadores docentes que laboran ahí.

Para nadie es un secreto que la actividad artística en México se realiza muy a pesar de las autoridades culturales de este país y el caso del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes no es la excepción, el CONACULTA también se opone al desarrollo de la cultura, más adelante explicaremos cómo.

Dicho organismo, el CONACULTA, fue creado por Decreto publicado en el Diario Oficial el 7 de diciembre de 1988, revistió una muy discutible legalidad al igual que muchos otros actos del duendecillo de Dublín. Este organismo fue establecido como desconcentrado de la SEP aún cuando se pretendió que se sustituyera a la propia SEP en materia de promoción y difusión de la cultura y de las artes, dentro de una óptica muy propia de quienes por ignorancia o por mala fe, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, pero resulta que entonces y ahora no existía legislación aplicable a semejante despropósito, por lo que lógicamente carece de referencia y disposición legal alguna, salvo el Artículo 30 del Reglamento Interior de la SEP, con la idea atroz de suprimir la Subsecretaría de Cultura.

No es necesario ser un perito en derecho para saber que toda modificación a las facultades establecidas a una Secretaría de Estado debe pasar por la Ley Orgánica de la Administración Pública, y más, como en el caso concreto, lo que se pretendió fue desconcentrar las funciones de referencia. Sin embargo, tal circunstancia no se produjo, la Secretaría de Educación Pública legalmente sigue teniendo sus mismas facultades en materia de cultura y el CONACULTA. Por ello, es desde el punto de vista jurídico, simplemente el hermano incomodo en el país para difundir y apoyar a la cultura.

Lo anterior se complica cuando resulta que las facultades concedidas al CONACULTA y mucho más, ya habían sido concedidas éstas al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, creado por la ley expedida por el Honorable Congreso de la Unión y publicada desde el año de 1946, concretamente el 31 de diciembre de ese año.

Esto fue debidamente refrendado en términos del artículo 92 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, circunstancia de la que adolece el CONACULTA y que hace al INBA detentador, en representación de la nación, de los bienes muebles e inmuebles y colecciones de arte que son patrimonio de la nación.

Es entonces necesario hacer referencia al párrafo primero del artículo 90 de nuestra Carta Magna que establece: "La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal, conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso.

"Se distribuirán los negocios del orden administrativo de la federación y que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y departamentos administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

Todo lo que se oponga a este mandato es por lo tanto, "legal".

En esta circunstancia, el CONACULTA está en esta situación de ilegalidad.

Con estas finalidades, las del INBA, deberán ser otorgadas encargadas o patrocinadas por el INBA. No existe ninguna tercera posibilidad.

Si desde el punto de vista jurídico este despropósito llama la atención, desde el punto de vista político el perjuicio es incalculable.

Y desde esta tribuna requerimos: ¿A quién beneficia la cancelación de la matrícula en el Conservatorio? ¿A quién beneficia el cambio de sede de la colonia Polanco a los Estudios Churubusco? ¿Qué se va a hacer con ese terreno? ¿Qué se va a hacer con esas instalaciones? ¿Quién desea que no se sigan preparando los futuros músicos de nuestro país? ¿A quién conviene acabar con nuestro patrimonio cultural? Y no es solamente el caso del Conservatorio; ahí está Cuicuilco, y ahí está también el caso de La Esmeralda, de quien más adelante también hablaremos.

O quizá todas las preguntas anteriores deben ser reformuladas de la siguiente manera:

¿Quién en estos momentos necesita justificar una inversión multimillonario en un proyecto carente de trascendencia para la cultura nacional? ¿Quién fue el responsable de acabar con la producción cinematográfica destruyendo los Estudios Churubusco para meter ahí el "elefante blanco" de lo que hoy pomposamente se llama Universidad de las Artes.

¿Quién es el responsable de la mudanza de las Escuelas de Artes Plásticas La Esmeralda, sin consultar a la comunidad estudiantil y académica? Es evidente el perjuicio de la producción artística nacional. Los alumnos de La Esmeralda, a quienes se trasladó a esta universidad, hoy andan en la calle vagando porque no son atendidos en ese centro que debía ser foro de cultura.

Mención aparte merecen los derechos laborales del personal académico y administrativo del Conservatorio, éstos pueden verse afectados con decisiones arbitrarias y que fueran avaladas aún por el charrismo sindical que está entronizado en el Sindicato Nacional de

Trabajadores de la Educación, quien nunca ha respondido a las demandas de los trabajadores y nunca los ha consultado para acuerdos con la misma Secretaría de Educación Pública.

Sólo quedan dos preocupaciones:

La primera, ¿qué hacer cuando se pretende confundir a la comunidad conservatoriana y a la opinión pública con documentos que suponen que no ha pasado nada y que no va a pasar nada?

Y la siguiente, que haya quien piense que este asunto por involucrar leyes federales que están fuera de nuestro ámbito jurídico; sin darse cuenta de que nuestra función es defender la legalidad y los derechos de los mexicanos; mucho más, si como en el caso concreto los hechos se suceden en este Distrito Federal que es donde está ubicado el Conservatorio Nacional de Música.

Nuestra función también es defender la justicia y nuestro patrimonio.

*Por todo lo anteriormente expuesto, compañeros diputados, presentamos este documento con fundamento en el artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea y proponemos al pleno el siguiente:*

#### PUNTO DE ACUERDO

*UNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de las facultades establecidas en el artículo 122, apartado C, fracción, V, inciso 0 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42, fracción XX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en relación con el artículo 44 de la misma Carta Magna, dirija al Secretario de Educación Pública, al Director General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y al Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, sendas comunicaciones a efecto de que se respete la integridad física y cultural del Conservatorio Nacional de Música en su sede ubicada en Presidente Masarik, número 582, colonia Polanco, así como se respeten los derechos laborales, profesionales y económicos de la comunidad, tanto académicos, empleados, como sus alumnos.*

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación y Cultura.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

**LA C. SECRETARIA.-** Señor Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al Orden del Día de la próxima sesión.

Décima Novena Sesión Ordinaria, 11 de noviembre de 1997.

Orden del Día.

1.- Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.

2.- Iniciativa de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que presenta el Grupo de Trabajo designado para elaborar dicha iniciativa.

Los demás asuntos con los que de cuenta la Secretaría.

(A las 14:25 horas)

**EL C. PRESIDENTE.-** Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día de mañana, 11 de noviembre, a las 17:00 horas.

**Directorio**

**Diario de los Debates  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
I Legislatura**

*Enrique José Flota Ocampo*  
**Oficial Mayor  
Venustiano Carranza No. 49**

**Dirección General de Proceso Parlamentario  
Donceles y Allende 2o. Piso**